

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA
II TRIMESTRE 2016
Y
6 MESES DE 2016**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. María Cristina Alvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Ada Carolina Moreira

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. Rodrigo Aristegui

Lic. Manuela Capaldi

Lic. Laura Corina Iglesias

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

Lic. María Laura Savioli

Lic. Matías Fernando Silva

H. Yrigoyen 250 9º piso of. 910 - Buenos Aires – Argentina

Teléfonos: (011) 4349-7018/24 Fax: (011) 4349-7017

E-mail: dniaf@mecon.gov.ar

<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>

INDICE

	Página
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	4
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	5
- Impuestos sobre los Combustibles.....	6
- Impuestos Internos Coparticipados.....	7
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	8
- Derechos de Importación.....	9
- Derechos de Exportación.....	10
CUADROS N° 1 A 7	11
II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS PRIMEROS SEIS MESES DE 2016.....	18
- Impuesto a las Ganancias.....	19
- Impuesto al Valor Agregado.....	20
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	20
- Impuestos sobre los Combustibles.....	21
- Impuestos Internos Coparticipados.....	21
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	21
- Derechos de Importación.....	22
- Derechos de Exportación.....	22
CUADROS N° 8 Y 9.....	23
III- ANEXO ESTADISTICO.....	25
IV- ANEXO METODOLOGICO.....	44
V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/06/16”	50
VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS.....	57

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016¹

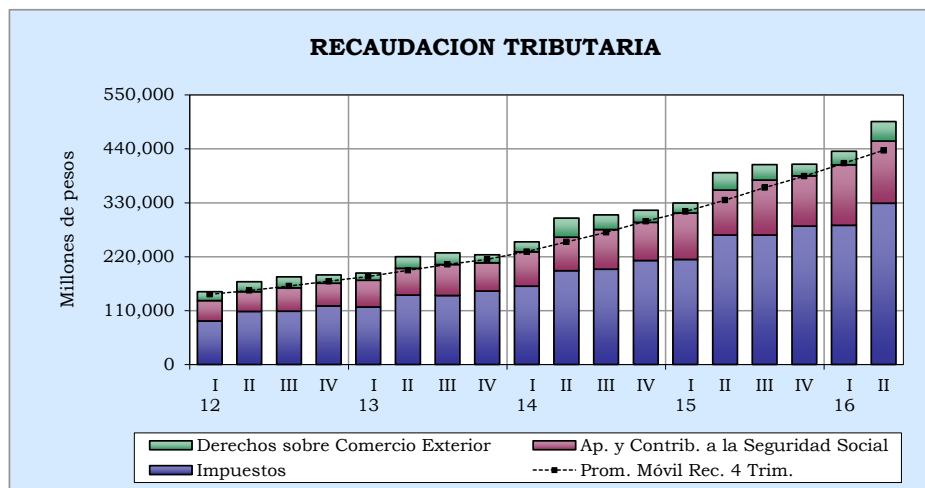
En el segundo trimestre de 2016 la recaudación tributaria creció 26,6% respecto de la registrada en el mismo período de 2015 y 13,9% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 1 al 5)

El aumento interanual de los ingresos tributarios se basó en los incrementos de las remuneraciones, los precios y el tipo de cambio, en las mayores ganancias declaradas por las sociedades y por las personas físicas y en la suba de los ingresos por los regímenes de facilidades de pago. En cambio, tuvieron efectos negativos en la comparación, la elevación de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias, la reducción o eliminación de los Derechos de Exportación y la supresión de las percepciones sobre determinadas operaciones con el exterior y la compra de divisas.

El incremento que mostraron los ingresos respecto del primer trimestre de este año se explica por la mayor importancia que tienen los vencimientos que se producen en los impuestos directos, por el aumento de las remuneraciones y los precios, por el crecimiento de las ganancias obtenidas por las sociedades y las personas físicas en el período fiscal 2015, por la suba estacional de las exportaciones del complejo sojero y por los mayores ingresos originados en los regímenes de facilidades de pago.

El efecto positivo de estos factores en la comparación fue, en parte, compensado por el impacto del pago del medio sueldo anual complementario en la recaudación del primer trimestre y por los mayores reintegros abonados a los exportadores.

¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,4% del total en el año 2015 y están incluidos en los Cuadros Nros. 12 a 15.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto se elevó 6,6% frente al mismo trimestre de 2015 y 22% con relación al primer trimestre de este año. (Cuadro Nro. 6)

El aumento de la recaudación respecto de igual período de 2015 se debe, en gran medida, a los mayores ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones, originados en los aumentos de las remuneraciones y en el monto de las operaciones alcanzadas. En el mismo sentido impactaron las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas, que incrementaron sus impuestos determinados², provocando, en el caso de las sociedades, un alza en los pagos de anticipos y, en el de las personas físicas, mayores ingresos por los saldos de las declaraciones juradas y anticipos. También contribuyeron en forma positiva en la comparación, las sumas ingresadas en concepto de retenciones por los contratos de futuro³.

Los efectos positivos de los factores señalados fueron compensados, en gran medida, por la elevación de las deducciones personales⁴, por la eliminación de los regímenes de percepción

2 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre -el más importante del año- se elevó 18,7% en el período fiscal 2015, mientras que el de las personas físicas aumentó 42,5%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

3 Mediante la RG AFIP Nro. 3818, se estableció un régimen de retención y pago a cuenta sobre operaciones de compra y venta de contratos de futuro sobre moneda extranjera, que incidió en la recaudación a partir del mes de diciembre de 2015.

4 Mediante la RG. AFIP Nro. 3831 se incrementaron, para el año 2016, los montos de las deducciones de ganancia no imponible, de las cargas de familia y de la deducción especial para el personal en relación de dependencia, jubilados y autónomos. La aplicación de esta medida impactó a partir de abril, con efecto retroactivo a enero, para los trabajadores dependientes y, en el segundo trimestre del año, por el pago del primer anticipo correspondiente al período fiscal 2016 de los trabajadores autónomos.

por los consumos realizados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y por la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia en el país⁵ y por los menores montos ingresados en concepto de saldos de declaraciones juradas de las sociedades, con cierre de ejercicio en el mes de diciembre, como consecuencia de la desaceleración observada en la tasa de crecimiento del impuesto determinado por el período fiscal 2015. En el mismo sentido operaron la devolución de las recién mencionadas percepciones a determinados sujetos⁶ y el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social⁷.

El aumento de la recaudación respecto del trimestre anterior se explica, fundamentalmente, por el ingreso en el segundo trimestre de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las personas físicas y de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre. También incidieron en forma positiva los mayores pagos de anticipos efectuados por ambos tipos de contribuyentes⁸, los incrementos en los ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones⁹ y los menores montos abonados en concepto de devoluciones de las percepciones a determinados sujetos, mencionadas en el párrafo anterior.

Estos efectos fueron atenuados en forma parcial por la elevación de las deducciones personales¹⁰ y por el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social¹¹ que, en ambos casos, redujeron las retenciones que se efectúan sobre las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia.

5 Mediante la RG AFIP Nro. 3819 se derogaron los regímenes de percepción sobre estos consumos, a partir del día 17/12/2015.

6 Por los períodos 2012 a 2014 se devolvieron, en un pago o en cinco cuotas, dependiendo del monto, las percepciones ingresadas por los sujetos no inscriptos, monotributistas no inscriptos en el Impuesto sobre los Bienes Personales y por los empleados en relación de dependencia sin retenciones en el impuesto.

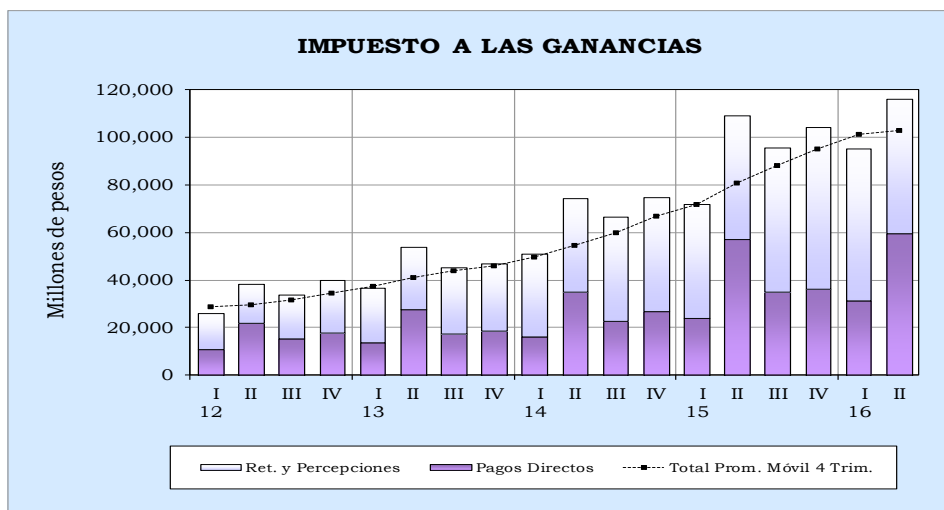
7 Originados en el aumento de la base imponible máxima, que pasó de \$ 43.202,17 en el segundo trimestre de 2015 a \$ 56.067,93, en el segundo trimestre del corriente año.

8 Los anticipos pagados en el segundo trimestre se calcularon en base al impuesto determinado del período fiscal 2015.

9 La comparación con el primer trimestre también se vio favorecida por la compensación efectuada en ese período de las percepciones ingresadas en carácter de pago a cuenta durante el año 2015 por los empleados en relación de dependencia, por operaciones con el exterior (RG. AFIP N° 3.450).

10 Ver Nota N° 4.

11 La base imponible máxima para el cálculo de dichos Aportes pasó de \$ 48.598,08, en el primer trimestre del año, a \$ 56.067,93 en el segundo.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto creció 41.4% en relación con el mismo trimestre del año anterior y 6.2% respecto al primer trimestre del corriente año. (Cuadro N° 7)

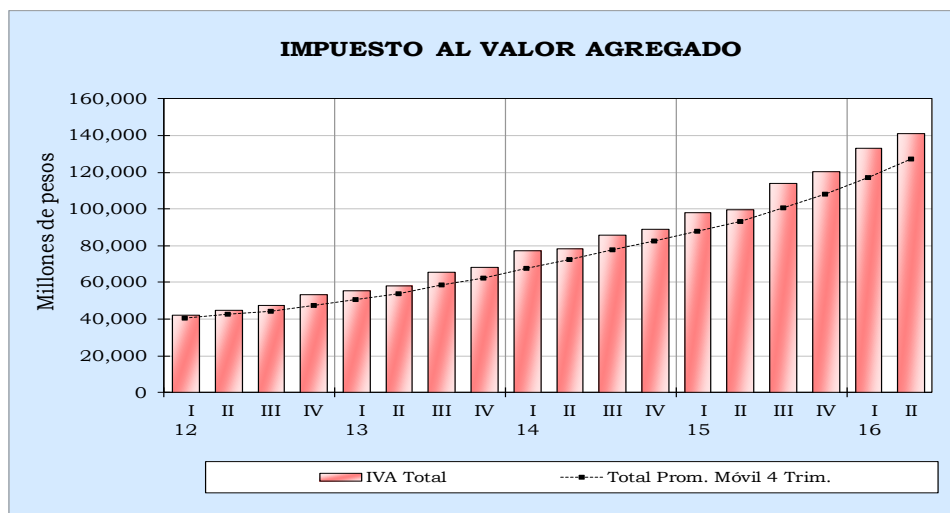
El aumento de los ingresos con relación al segundo trimestre de 2015 es atribuible, principalmente, al crecimiento registrado en los precios y, en menor medida, a los mayores ingresos obtenidos por los distintos regímenes de facilidades de pago y a los menores montos de devoluciones abonadas a los exportadores y a los productores de granos¹².

El incremento con respecto al primer trimestre del año se debe a cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo, a los menores montos de devoluciones abonados a los exportadores y a los productores de granos¹³ y al aumento en los montos ingresados por los regímenes de facilidades de pago. Tuvo un efecto negativo en la comparación la estacionalidad positiva que se registra en el consumo en el mes de diciembre.¹⁴

¹² Durante el segundo trimestre de 2016 se abonaron por ambos conceptos \$ 1.692 millones, mientras que en el segundo trimestre de 2015 se devolvieron \$ 3.378,7 millones.

¹³ Durante el primer trimestre de 2016 se abonaron por ambos conceptos \$ 4.194 millones, mientras que en el segundo trimestre de este año se devolvieron \$ 1.692 millones.

¹⁴ El crecimiento del consumo en el último mes del año, se ve reflejado en la recaudación del tributo en el mes de enero.

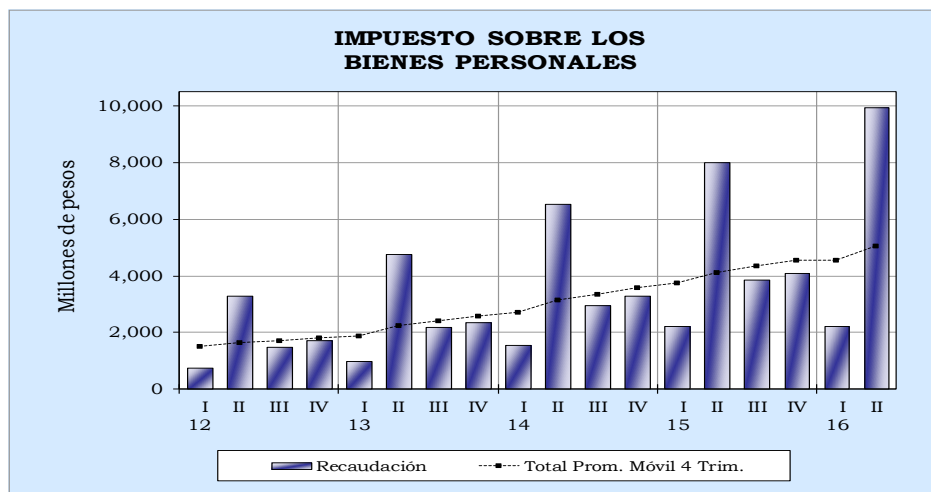


IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación de este impuesto se incrementó 24,2% con relación al segundo trimestre del año anterior como consecuencia de la suba en el valor de los activos declarados, que se reflejó tanto en mayores pagos del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades -que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos-, como en los saldos de las declaraciones juradas y en los anticipos abonados por las personas físicas. Estos efectos fueron compensados parcialmente por la eliminación de los regímenes de percepción aplicables a los consumos efectuados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, a la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y a la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia¹⁵.

El importante crecimiento observado respecto del primer trimestre del año se explica por la diferente importancia de los vencimientos que tuvieron lugar en cada período. Durante el segundo trimestre de este año ingresaron el gravamen correspondiente a las acciones y participaciones en el capital de las sociedades, los saldos de las declaraciones juradas de las personas físicas correspondientes al año 2015 y el primer anticipo pagado por éstas, por el período fiscal 2016, mientras que en el primer trimestre, sólo se destaca el pago del último anticipo correspondiente a las personas físicas por el período fiscal 2015.

¹⁵ Mediante la RG AFIP N° 3815 se derogaron estos regímenes de percepción, a partir del 17/12/2015.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles¹⁶ creció 14,4% con relación al segundo trimestre del año anterior debido a los mayores precios de los combustibles gravados. En sentido contrario actuaron las menores ventas de gasoil, la ampliación de la zona en la que el consumo de combustibles se encuentra exento del Impuesto sobre los Combustibles¹⁷ y el aumento del porcentaje mínimo de bioetanol -que se encuentra exento- utilizado en las naftas¹⁸.

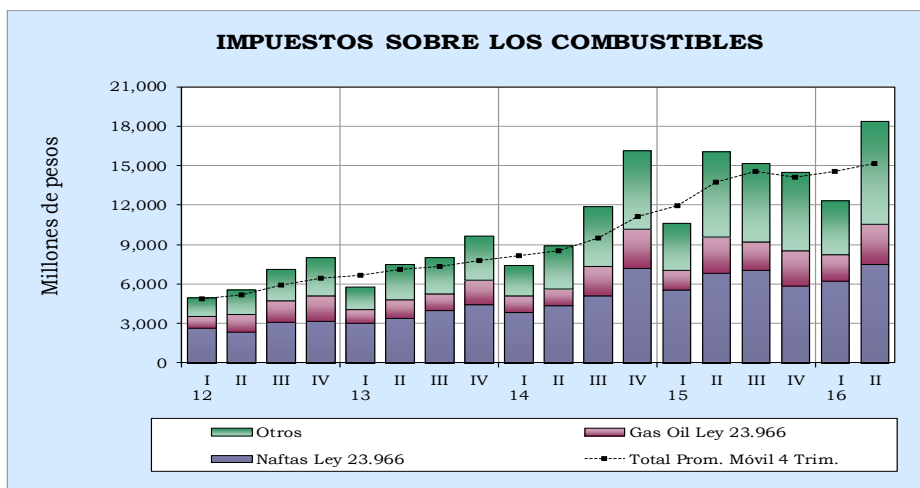
Con relación al trimestre anterior, la recaudación de estos impuestos se elevó 48,9 %, como consecuencia de la distinta importancia de los vencimientos que tienen lugar en cada uno de los períodos¹⁹. En el mismo sentido impactaron el incremento en los precios de los combustibles, las mayores ventas de gasoil y cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo. En cambio, tuvieron un impacto negativo en la comparación las menores ventas de naftas y el aumento del porcentaje mínimo de bioetanol señalado en el párrafo anterior.

16 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo sobre el Gas Natural (Ley N° 25.565).

17 Mediante la Ley N° 27.209 se amplió la zona exenta a la provincia de la Pampa, a la parte de Río Negro que no estaba incluida, al partido de Patagones, en la provincia de Buenos Aires y al departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza. Las demás provincias en las que rige la exención son Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

18 Mediante la Resolución Nro. 37/2016, del Ministerio de Energía y Minería, se incrementó dicho porcentaje de 10% a 12%, a partir del 07/04/2016.

19 Debido a las características del sistema de pago de estos tributos, los montos de los anticipos y las declaraciones juradas abonados en el mes de enero son los más bajos del año.



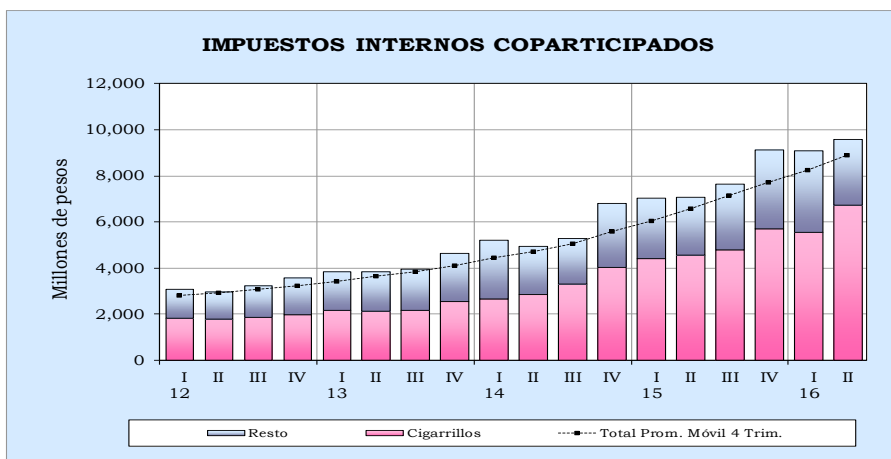
IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

Los ingresos por estos impuestos superaron en 35,4% a los de igual trimestre de 2015. La recaudación del gravamen sobre los cigarrillos creció 47,6%, debido a la elevación de la alícuota del tributo²⁰ y a los aumentos del precio por paquete, mientras que la del resto de los impuestos internos²¹ se incrementó 13,3%, producto de una suba en las ventas nominales, que fue parcialmente compensada por la utilización de mayores pagos no bancarios.

Con respecto al primer trimestre del año los recursos mostraron una variación positiva de 5,4%. La recaudación del impuesto sobre los cigarrillos aumentó 20,8%, como consecuencia de la elevación de la alícuota mencionada en el párrafo anterior, en tanto que la del resto de los impuestos internos cayó 18,9%, debido a una disminución de las ventas nominales y a cuestiones relacionadas con la liquidación e ingreso del tributo.

²⁰ Mediante el Decreto N° 626/2016, se incrementó de 60% a 75% la alícuota nominal del gravamen, a partir del mes de mayo.

²¹ Incluyen las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios, las ventas de automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Representan alrededor del 30% de los Impuestos Internos Coparticipados.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el segundo trimestre de 2016, la recaudación registró un crecimiento interanual de 38,5% debido, fundamentalmente, a la suba de la remuneración imponible. En menor medida incidieron la mayor recaudación por los regímenes de facilidades de pago²² y el incremento de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes²³.

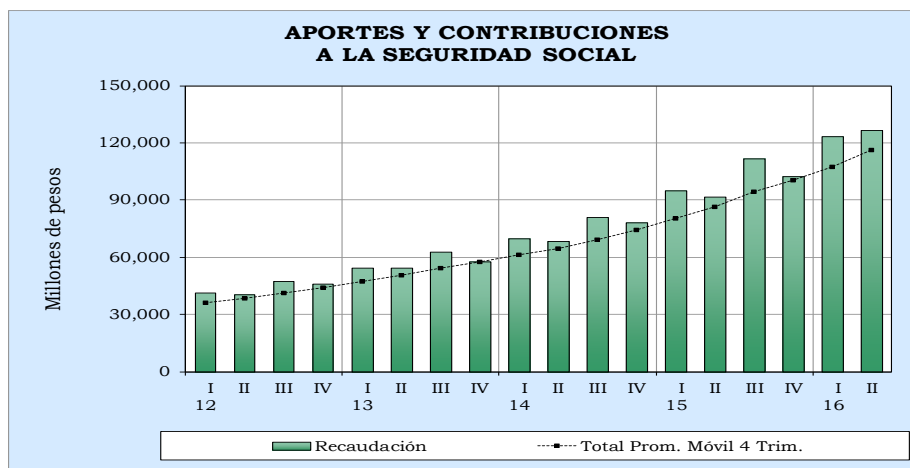
Con respecto al trimestre anterior, los ingresos mostraron un leve aumento debido a la remuneración imponible, la mayor recaudación por los regímenes de facilidades de pago²⁴ y la suba de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes²⁵. Por otro lado la estacionalidad que presenta la recaudación en el primer trimestre, por el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año anterior, compensó parcialmente el efecto señalado.

²² En los segundos trimestres de 2015 y 2016 se distribuyeron, respectivamente, \$ 5.893 millones y \$ 13.016 millones. El incremento está asociado a la entrada en vigencia, a partir del mes de febrero de 2016, del Plan Permanente de Facilidades de Pago para Obligaciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social establecido por la RG AFIP Nro. 3827.

²³ En el segundo trimestre de 2015 la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 43.202,17, mientras que en igual trimestre de 2016 se elevó a \$ 56.057,93, por aplicación de la Resolución N° 28/2016 de la ANSES.

²⁴ En el primer trimestre de 2016 se distribuyeron \$ 7.354 millones, en tanto que en el segundo la distribución fue de \$ 13.016 millones.

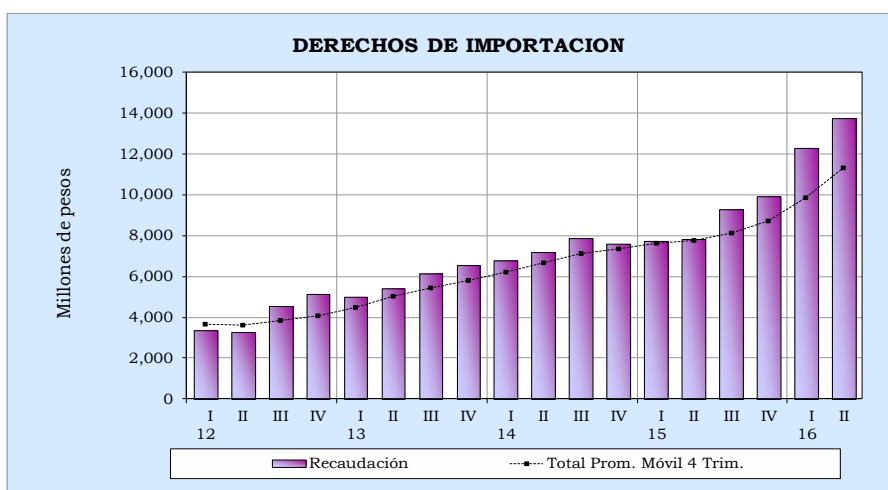
²⁵ Se elevó de \$ 48.598,08 en el primer trimestre de 2016 a \$ 56.057,93 en el segundo.



DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación creció 75,4% en relación a igual trimestre del año anterior, debido a la elevación del tipo de cambio nominal y al aumento de la alícuota promedio, generada por cambios en la composición de los productos importados²⁶. La disminución de las importaciones, medidas en dólares, compensó parcialmente los efectos señalados.

Con relación al primer trimestre del año, los recursos se incrementaron 11,8% como consecuencia de las subas registradas en las importaciones, medidas en dólares. La leve disminución del tipo de cambio nominal compensó parcialmente este efecto.

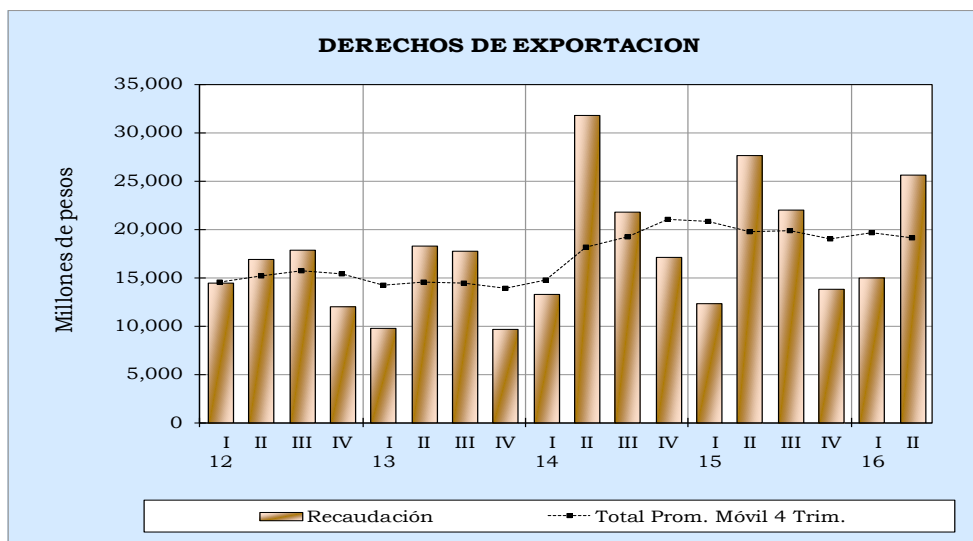


²⁶ La participación de los combustibles, que se encuentran exentos del pago de estos tributos, disminuyó 4,7 puntos porcentuales en el total de bienes importados.

DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos por este concepto cayeron 7,4% en relación al segundo trimestre de 2015, principalmente como consecuencia de la eliminación o reducción de estos derechos para la mayoría de los productos²⁷ y, en menor medida, de las menores ventas declaradas de los productos que conforman el complejo de la soja. El incremento del tipo de cambio nominal compensó parcialmente la caída.

Con respecto al trimestre anterior, estos recursos subieron 71.0%, como producto de la estacionalidad que presentan en el segundo trimestre del año las ventas declaradas de soja y sus derivados²⁸.



²⁷ Los cambios introducidos a partir del mes de diciembre de 2015 fueron los siguientes:

- Mediante el Decreto N° 133/2015, a partir del 17/12/2015 se redujeron 5 puntos las alícuotas de derechos de exportación de los productos del complejo de la soja, de cueros y pieles de bovinos, equinos y ovinos y de lana esquilada. Asimismo, se eliminaron los derechos para el resto de productos agropecuarios y de aquellos provenientes de economías regionales.
- Mediante el Decreto N° 160/2015, a partir del 21/12/2015 se dejaron sin efecto los derechos a las exportaciones de productos industriales.
- Mediante el Decreto N° 349/2016, a partir del 15/02/2016 se eliminaron los derechos de los productos minerales.
- Finalmente, mediante el Decreto N° 361/2016, a partir del 17/02/2016 se eliminaron los derechos aplicables a los productos orgánicos, sedas, lanas, algodón y fibras textiles vegetales.

²⁸ En el segundo trimestre se pagaron derechos de exportación por 6,3 millones más de toneladas del complejo soja que en el primero.

CUADRO N° 1
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	II Trimestre		Variaciones	
	2015	2016	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	264,419.4	329,286.1	64,866.7	24.5
Ganancias	109,294.0	116,476.5	7,182.5	6.6
IVA	100,090.2	141,477.6	41,387.3	41.4
Reintegros (-)	4,300.0	5,387.0	1,087.0	25.3
Internos coparticipados	7,099.6	9,612.9	2,513.4	35.4
Premios de juegos	132.8	169.4	36.6	27.5
Transferencias de inmuebles	286.5	448.3	161.7	56.4
Ganancia mínima presunta	675.1	783.2	108.0	16.0
Capital Cooperativas	80.5	95.8	15.2	18.9
Otros coparticipados	0.9	1.1	0.2	21.7
Bienes personales	8,016.6	9,955.3	1,938.7	24.2
Créditos y Débitos en cta. cte.	23,593.9	31,878.5	8,284.7	35.1
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	6,862.3	7,511.5	649.2	9.5
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2,727.3	3,095.9	368.6	13.5
Otros s/combustibles (2)	6,514.7	7,817.2	1,302.5	20.0
Monotributo impositivo	1,359.9	1,656.0	296.2	21.8
Adicional s/cigarrillos	700.0	919.4	219.4	31.3
Radiodifusión p/TV, AM y FM	402.8	558.0	155.1	38.5
Otros impuestos (3)	882.3	2,216.6	1,334.3	151.2
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	35,645.5	39,619.8	3,974.3	11.1
Derechos de importación	7,836.2	13,747.6	5,911.4	75.4
Derechos de exportación	27,653.8	25,610.4	(2,043.4)	(7.4)
Tasa de estadística	155.6	261.8	106.2	68.3
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	91,570.3	126,845.1	35,274.8	38.5
Aportes personales	36,207.8	49,935.6	13,727.8	37.9
Contribuciones patronales	52,309.1	73,685.8	21,376.7	40.9
Otros ingresos (4)	3,781.1	5,351.5	1,570.4	41.5
Otros SIPA (-)	727.7	2,127.7	1,400.0	192.4
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	391,635.3	495,751.0	104,115.8	26.6
CLASIF. PRESUPUESTARIA	391,635.3	495,751.0	104,115.8	26.6
Administración Nacional	180,569.8	213,954.2	33,384.4	18.5
Contribuciones Seguridad Social	88,899.9	123,278.6	34,378.7	38.7
Provincias (5)	107,279.3	140,924.9	33,645.7	31.4
No presupuestarios (6)	14,886.3	17,593.3	2,707.0	18.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6.27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

II TRIMESTRE 2016 / II TRIMESTRE 2015

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	3,365		(10,600)		(17,238)	30,380	697	579	7,182
IVA		35,215	(147)				3,272	3,048	41,387
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								(1,087)	(1,087)
INTERNOS COPARTICIPADOS		1,088	(450)		1,863		13	(1)	2,513
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						82	33	(6)	108
BIENES PERSONALES			(383)			2,267	83	(28)	1,939
CREDITOS Y DEBITOS		8,278					7		8,285
COMBUSTIBLES		2,523	861		(894)		(381)	212	2,320
OTROS		876	(4)				1,310	35	2,219
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.					699	27,711	7,124	(258)	35,275
DERECHOS DE EXPORTACION	10,377				(12,421)				(2,043)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	4,090							1,928	6,018
TOTAL	17,832	47,980	(10,722)	0	(27,991)	60,439	12,157	4,422	104,115

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 3

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	I TRIM	II TRIM	Variaciones	
	2016	2016	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	284,066.4	329,286.1	45,219.7	15.9
Ganancias	95,477.8	116,476.5	20,998.7	22.0
IVA	133,168.8	141,477.6	8,308.8	6.2
Reintegros (-)	2,871.0	5,387.0	2,516.0	87.6
Internos coparticipados	9,121.4	9,612.9	491.6	5.4
Premios de juegos	214.8	169.4	(45.4)	(21.1)
Transferencias de inmuebles	320.4	448.3	127.9	39.9
Ganancia mínima presunta	618.6	783.2	164.6	26.6
Capital Cooperativas	88.7	95.8	7.1	8.0
Otros coparticipados	4.9	1.1	(3.8)	(78.4)
Bienes personales	2,241.8	9,955.3	7,713.6	344.1
Créditos y Débitos en cta. cte.	28,252.9	31,878.5	3,625.7	12.8
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	6,244.9	7,511.5	1,266.6	20.3
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2,003.3	3,095.9	1,092.7	54.5
Otros s/combustibles (2)	4,122.5	7,817.2	3,694.7	89.6
Monotributo impositivo	1,578.8	1,656.0	77.3	4.9
Adicional s/cigarrillos	865.2	919.4	54.1	6.3
Radiodifusión p/TV, AM y FM	500.5	558.0	57.4	11.5
Otros impuestos (3)	2,112.3	2,216.6	104.3	4.9
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	27,510.7	39,619.8	12,109.0	44.0
Derechos de importación	12,295.5	13,747.6	1,452.1	11.8
Derechos de exportación	14,973.0	25,610.4	10,637.3	71.0
Tasa de estadística	242.2	261.8	19.6	8.1
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	123,642.6	126,845.1	3,202.5	2.6
Aportes personales	49,065.2	49,935.6	870.3	1.8
Contribuciones patronales	71,532.5	73,685.8	2,153.3	3.0
Otros ingresos (4)	4,531.7	5,351.5	819.8	18.1
Otros SIPA (-)	1,486.8	2,127.7	640.9	43.1
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	435,219.8	495,751.0	60,531.2	13.9
CLASIF. PRESUPUESTARIA	435,219.8	495,751.0	60,531.2	13.9
Administración Nacional	180,101.4	213,954.2	33,852.7	18.8
Contribuciones Seguridad Social	119,734.6	123,278.6	3,544.0	3.0
Provincias (5)	122,108.6	140,924.9	18,816.4	15.4
No presupuestarios (6)	13,275.2	17,593.3	4,318.2	32.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.

(4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)

(5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 4

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
II TRIMESTRE 2016 / I TRIMESTRE 2016
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	1,078		4,903	25,811	(16,857)	6,956	306	(1,199)	20,999
IVA		(300)	3,091				2,619	2,898	8,309
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								(2,516)	(2,516)
INTERNOS COPARTICIPADOS		(1,226)	(258)		2,041		11	(76)	492
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				215		(60)	13	(4)	165
BIENES PERSONALES				8,020		102	12	(421)	7,714
CREDITOS Y DEBITOS		3,625					1	(1)	3,626
COMBUSTIBLES		2,025	2,406	2,159	(172)		(305)	(58)	6,054
OTROS		332		8			64	(25)	379
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.				(15,335)	450	12,933	5,662	(508)	3,203
DERECHOS DE EXPORTACION	10,697				(200)			140	10,637
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	1,396							75	1,472
TOTAL	13,172	4,457	10,141	20,877	(14,739)	19,932	8,384	(1,693)	60,532

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA
En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCI O EXTERIO R	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 12	26,121	42,610	9,838	4,984	17,901	5,443	106,897	41,592	148,490
II	38,386	45,087	10,586	5,612	20,287	8,720	128,678	40,468	169,146
III	34,063	49,238	11,391	7,173	22,510	7,141	131,516	47,631	179,147
IV	39,870	53,562	12,116	8,016	17,257	6,297	137,118	45,898	183,016
AÑO	138,440	190,496	43,931	25,785	77,956	27,601	504,209	175,590	679,799
I 13	36,951	55,721	12,198	5,813	14,879	6,774	132,336	54,513	186,849
II	54,062	58,562	13,325	7,515	23,846	8,156	165,465	54,616	220,081
III	45,387	65,997	15,057	8,011	23,968	6,597	165,018	62,950	227,968
IV	47,199	68,726	15,936	9,671	16,322	8,392	166,247	57,688	223,935
AÑO	183,599	249,006	56,515	31,010	79,016	29,920	629,066	229,767	858,832
I 14	51,320	77,423	16,636	7,435	20,215	7,093	180,122	70,068	250,190
II	74,337	78,433	18,247	8,931	39,200	11,557	230,705	68,289	298,994
III	66,569	85,917	20,453	11,929	29,874	9,659	224,401	81,056	305,457
IV	74,849	89,430	21,404	16,194	24,858	10,215	236,950	78,091	315,042
AÑO	267,075	331,203	76,740	44,490	114,147	38,524	872,179	297,504	1,169,683
I 15	71,979	98,464	20,640	10,664	20,274	12,572	234,594	94,823	329,417
II	109,294	100,090	23,594	16,104	35,646	15,337	300,065	91,570	391,635
III	95,957	114,065	25,756	15,169	31,550	13,436	295,934	112,022	407,956
IV	104,233	120,456	27,489	14,541	23,983	15,608	306,311	102,629	408,940
AÑO	381,463	433,076	97,480	56,478	111,453	56,953	1,136,904	401,045	1,537,948
I 16	95,478	133,169	28,253	12,371	27,511	14,796	311,577	123,643	435,220
II	116,477	141,478	31,879	18,425	39,620	21,029	368,906	126,845	495,751
III									
IV									
6M 16	211,954	274,646	60,131	30,795	67,131	35,825	680,483	250,488	930,971
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 13	41.5	30.8	24.0	16.6	(16.9)	24.5	23.8	31.1	25.8
II	40.8	29.9	25.9	33.9	17.5	(6.5)	28.6	35.0	30.1
III	33.2	34.0	32.2	11.7	6.5	(7.6)	25.5	32.2	27.3
IV	18.4	28.3	31.5	20.7	(5.4)	33.3	21.2	25.7	22.4
AÑO	32.6	30.7	28.6	20.3	1.4	8.4	24.8	30.9	26.3
I 14	38.9	38.9	36.4	27.9	35.9	4.7	36.1	28.5	33.9
II	37.5	33.9	36.9	18.8	64.4	41.7	39.4	25.0	35.9
III	46.7	30.2	35.8	48.9	24.6	46.4	36.0	28.8	34.0
IV	58.6	30.1	34.3	67.4	52.3	21.7	42.5	35.4	40.7
AÑO	45.5	33.0	35.8	43.5	44.5	28.8	38.6	29.5	36.2
I 15	40.3	27.2	24.1	43.4	0.3	77.2	30.2	35.3	31.7
II	47.0	27.6	29.3	80.3	(9.1)	32.7	30.1	34.1	31.0
III	44.1	32.8	25.9	27.2	5.6	39.1	31.9	38.2	33.6
IV	39.3	34.7	28.4	(10.2)	(3.5)	52.8	29.3	31.4	29.8
AÑO	42.8	30.8	27.0	26.9	(2.4)	47.8	30.4	34.8	31.5
I 16	32.6	35.2	36.9	16.0	35.7	17.7	32.8	30.4	32.1
II	6.6	41.4	35.1	14.4	11.1	37.1	22.9	38.5	26.6
III									
IV									
6M 16	16.9	38.3	35.9	15.0	20.0	28.4	27.3	34.4	29.1

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 6
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 12	13,899	1,171	7,278	977	1,224	77	214	9,771	1,280	26,121
II	14,898	1,315	9,766	7,632	1,173	2,083	364	21,018	1,155	38,386
III	16,897	1,703	9,842	1,105	1,609	511	423	13,491	1,973	34,063
IV	19,365	2,653	9,795	2,638	2,733	154	645	15,965	1,886	39,869
AÑO	65,059	6,842	36,681	12,352	6,739	2,826	1,646	60,244	6,294	138,439
I 13	20,636	2,569	9,350	1,006	1,473	85	249	12,163	1,583	36,951
II	23,132	2,961	11,805	9,958	1,401	2,846	778	26,787	1,181	54,062
III	24,900	2,820	11,560	1,651	2,033	1,045	533	16,822	845	45,387
IV	25,735	2,811	11,244	2,249	3,394	303	520	17,710	943	47,199
AÑO	94,404	11,161	43,959	14,864	8,301	4,278	2,080	73,481	4,553	183,599
I 14	31,275	3,645	11,218	1,524	1,965	168	545	15,420	980	51,320
II	34,843	4,298	14,216	14,264	1,753	3,149	857	34,238	959	74,337
III	39,694	4,063	14,624	2,763	2,482	1,166	714	21,749	1,063	66,569
IV	44,068	3,704	15,290	4,746	4,198	394	1,036	25,664	1,412	74,849
AÑO	149,880	15,709	55,347	23,296	10,399	4,878	3,152	97,071	4,414	267,075
I 15	43,750	3,868	16,119	3,272	2,465	218	868	22,942	1,419	71,979
II	47,565	4,396	22,317	25,808	2,331	4,697	735	55,889	1,445	109,294
III	55,842	4,806	21,929	5,182	3,396	1,731	1,045	33,283	2,027	95,957
IV	62,660	5,062	21,778	4,348	5,606	411	2,369	34,513	1,998	104,233
AÑO	209,816	18,131	82,144	38,611	13,798	7,057	5,018	146,627	6,889	381,463
I 16	57,382	6,683	20,886	3,311	3,291	238	1,851	29,577	1,836	95,478
II	48,933	7,761	24,260	22,822	3,010	6,299	1,249	57,641	2,142	116,477
III										
IV										
6M16	106,315	14,443	45,145	26,133	6,301	6,537	3,100	87,217	3,978	211,954
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 13	48.5	119.3	28.5	2.9	20.3	10.1	16.4	24.5	23.7	41.5
II	55.3	125.2	20.9	30.5	19.4	36.6	113.7	27.5	2.2	40.8
III	47.4	65.6	17.4	49.4	26.3	104.5	26.1	24.7	(57.2)	33.2
IV	32.9	5.9	14.8	(14.8)	24.2	96.0	(19.4)	10.9	(50.0)	18.4
AÑO	45.1	63.1	19.8	20.3	23.2	51.4	26.4	22.0	(27.7)	32.6
I 14	51.6	41.9	20.0	51.5	33.5	97.9	118.4	26.8	(38.1)	38.9
II	50.6	45.1	20.4	43.2	25.2	10.7	10.0	27.8	(18.8)	37.5
III	59.4	44.1	26.5	67.3	22.1	11.6	34.1	29.3	25.7	46.7
IV	71.2	31.8	36.0	111.0	23.7	30.3	99.3	44.9	49.7	58.6
AÑO	58.8	40.8	25.9	56.7	25.3	14.0	51.5	32.1	(3.0)	45.5
I 15	39.9	6.1	43.7	114.7	25.4	29.6	59.3	48.8	44.8	40.3
II	36.5	2.3	57.0	80.9	33.0	49.2	(14.1)	63.2	50.6	47.0
III	40.7	18.3	50.0	87.6	36.8	48.4	46.3	53.0	90.7	44.1
IV	42.2	36.6	42.4	(8.4)	33.5	4.2	128.8	34.5	41.5	39.3
AÑO	40.0	15.4	48.4	65.7	32.7	44.7	59.2	51.1	56.1	42.8
I 16	31.2	72.8	29.6	1.2	33.5	9.3	113.2	28.9	29.3	32.6
II	2.9	76.5	8.7	(11.6)	29.1	34.1	69.9	3.1	48.3	6.6
III										
IV										
6M16	16.4	74.8	17.5	(10.1)	31.4	33.0	93.3	10.6	38.9	16.9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 7

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)= (1)+(2)-(3)+(6)	TOTAL C/F. PAGO (8)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)		
I 12	17,312	10,774	726	10,048	2,255	12,303	39,662	42,610
II	17,186	12,192	296	10,541	2,274	12,815	41,898	45,087
III	17,976	12,710	523	12,717	3,033	15,750	45,913	49,238
IV	18,966	13,902	1,026	13,421	4,963	18,384	50,226	53,562
AÑO	71,441	49,579	2,571	46,726	12,525	59,251	177,699	190,496
I 13	21,114	14,577	662	12,648	4,578	17,226	52,255	55,721
II	22,246	14,269	983	15,150	4,925	20,074	55,606	58,562
III	26,576	16,929	597	15,880	5,625	21,505	64,413	65,997
IV	26,738	18,429	495	16,977	5,578	22,554	67,226	68,726
AÑO	96,674	64,203	2,737	60,655	20,705	81,359	239,500	249,006
I 14	32,410	21,550	1,456	17,592	7,108	24,700	77,204	77,423
II	29,955	22,077	602	19,315	7,467	26,781	78,212	78,433
III	33,890	24,311	870	20,063	7,025	27,088	84,419	85,917
IV	38,530	25,991	2,095	19,271	7,125	26,396	88,821	89,430
AÑO	134,785	93,929	5,023	76,241	28,725	104,965	328,656	331,203
I 15	43,511	27,133	1,506	18,940	7,796	26,737	95,873	98,464
II	41,958	29,581	1,169	20,300	8,144	28,444	98,815	100,090
III	48,106	32,401	821	23,213	9,588	32,801	112,486	114,055
IV	50,714	33,845	1,927	23,922	10,259	34,182	116,813	120,456
AÑO	184,288	122,960	5,423	86,376	35,788	122,163	423,988	433,066
I 16	54,860	35,299	312	29,732	13,333	43,066	132,913	133,169
II	51,925	39,636	766	32,334	12,518	44,852	135,646	141,478
III								
IV								
6M 16	106,784	74,935	1,078	62,066	25,851	87,917	268,559	274,646
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 13	22.0	35.3	(8.8)	25.9	103.0	40.0	31.7	30.8
II	29.4	17.0	232.5	43.7	116.5	56.6	32.7	29.9
III	47.8	33.2	14.1	24.9	85.5	36.5	40.3	34.0
IV	41.0	32.6	(51.8)	26.5	12.4	22.7	33.8	28.3
AÑO	35.3	29.5	6.5	29.8	65.3	37.3	34.8	30.7
I 14	53.5	47.8	119.9	39.1	55.3	43.4	47.7	38.9
II	34.7	54.7	(38.8)	27.5	51.6	33.4	40.7	33.9
III	27.5	43.6	45.7	26.3	24.9	26.0	31.1	30.2
IV	44.1	41.0	323.3	13.5	27.7	17.0	32.1	30.1
AÑO	39.4	46.3	83.5	25.7	38.7	29.0	37.2	33.0
I 15	34.2	25.9	3.5	7.7	9.7	8.2	24.2	27.2
II	40.1	34.0	94.1	5.1	9.1	6.2	26.3	27.6
III	41.9	33.3	(5.6)	15.7	36.5	21.1	33.2	32.8
IV	31.6	30.2	(8.0)	24.1	44.0	29.5	31.5	34.7
AÑO	36.7	30.9	8.0	13.3	24.6	16.4	29.0	30.8
I 16	26.1	30.1	(79.3)	57.0	71.0	61.1	38.6	35.2
II	23.8	34.0	(34.5)	59.3	53.7	57.7	37.3	41.4
III								
IV								
6M 16	24.9	32.1	(59.7)	58.2	62.2	59.3	37.9	38.3

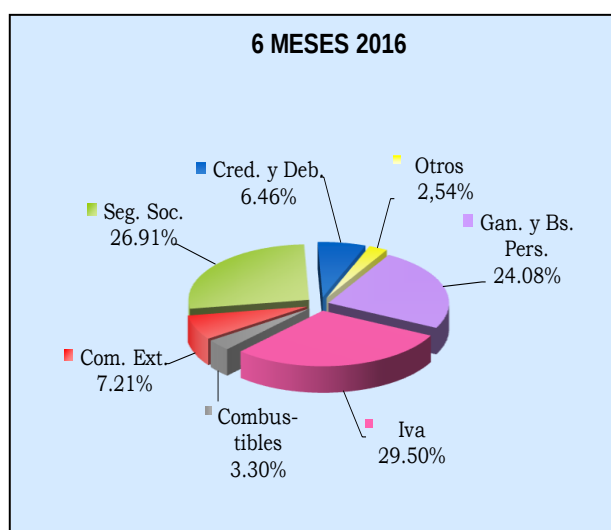
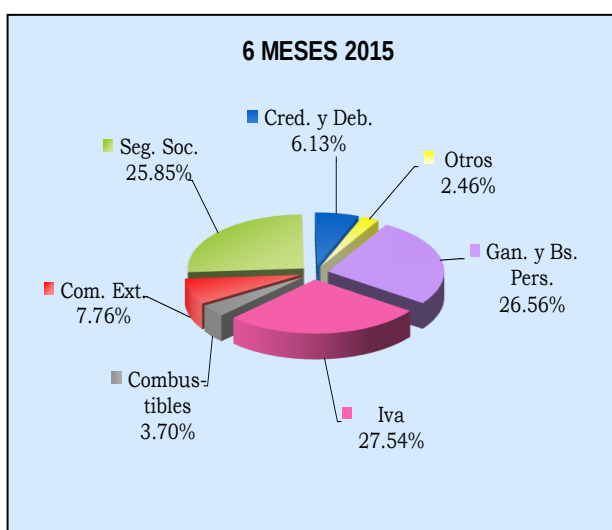
Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE 2016²⁹

En los seis primeros meses de 2016, la recaudación tributaria creció 29,1% respecto de la registrada en el mismo período de 2015. (Cuadro Nro. 8)

El incremento de los ingresos tributarios se basó en los aumentos de las remuneraciones, los precios y el tipo de cambio. También incidieron en forma positiva el crecimiento de las ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas y los mayores ingresos por los regímenes de facilidades de pago.

Tuvieron, en cambio, efectos negativos en la comparación la suba de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias, la reducción o eliminación de los Derechos de Exportación y la supresión de las percepciones sobre determinadas operaciones con el exterior y la compra de divisas.



²⁹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,4% del total en el año 2015 y están incluidos en los Cuadros Nros. 12 a 15.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante el primer semestre de 2016, la recaudación del impuesto se elevó 16,9% con relación a igual período de 2015. Este crecimiento se debe, principalmente, a los mayores ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones, originados en los aumentos de las remuneraciones y en el monto de las operaciones alcanzadas. En el mismo sentido operaron las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas, que incrementaron sus impuestos determinados³⁰, provocando, en el caso de las sociedades, un alza en los pagos de anticipos y, en el de las personas físicas mayores ingresos por los saldos de las declaraciones juradas y anticipos. También contribuyeron en forma positiva en la comparación, las sumas ingresadas en concepto de retenciones por los contratos de futuro³¹ y la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2014, para determinados niveles de renta³², que disminuyó los ingresos del primer trimestre de 2015.

En sentido negativo, impactaron en la recaudación del primer semestre de este año la elevación de las deducciones personales³³, la eliminación de los regímenes de percepción por los consumos realizados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y por la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia en el país³⁴ y la mayor compensación de estas percepciones, en el régimen de retención a los empleados en relación de dependencia³⁵. Además, la recaudación se contrajo por el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social³⁶ y la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2015, para determinados niveles de renta³⁷, medidas que, en ambos casos, redujeron las retenciones

30 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre -el más importante del año- se elevó 18,7% en el período fiscal 2015, mientras que el de las personas físicas aumentó 42,5%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

31 Mediante la RG AFIP Nro. 3818, se estableció un régimen de retención y pago a cuenta sobre operaciones de compra y venta de contratos de futuro sobre moneda extranjera, que incidió en la recaudación a partir del mes de diciembre de 2015.

32 Por Decreto N° 2354/2014, se incrementó el monto de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2014, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 35.000.

33 Mediante la RG. AFIP N° 3831 se incrementaron para el año 2016, los montos de las deducciones de ganancia no imponible, de las cargas de familia y de la deducción especial para el personal en relación de dependencia, jubilados y autónomos.

34 Mediante la RG AFIP N° 3819 se derogaron los regímenes de percepción sobre estos consumos, a partir del día 17/12/2015.

35 Por las percepciones abonadas en carácter de pago a cuenta por estos sujetos, durante el año 2015.

36 La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 48.598,08 durante el primer trimestre de 2016 y de \$ 56.057,93 en el segundo. En cambio, en el primer trimestre de 2015 dicho valor fue de \$ 36.531,48 y se elevó a \$ 43.202,17 en el segundo.

37 Por Decreto N° 152/2015, se incrementó el monto de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2015, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 30.000.

que se efectúan sobre las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia. En el mismo sentido operó la devolución a determinados sujetos³⁸ de las percepciones mencionadas al inicio del párrafo y los menores montos ingresados en concepto de saldos de declaraciones juradas de las sociedades³⁹.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto durante los primeros seis meses del año registró un aumento de 38,3%. Esta variación se explica por el crecimiento de los precios y, en menor medida, por la suba de los ingresos originados en los planes de facilidades de pago. En sentido contrario actuaron cuestiones relativas al sistema de liquidación e ingreso del tributo y los mayores montos de devoluciones abonados a los exportadores y a los productores de granos⁴⁰.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Durante el primer semestre del 2016 la recaudación registró un incremento de 19,1% respecto al mismo período del año anterior, debido, fundamentalmente, al mayor valor de los activos declarados, que se reflejó en aumentos tanto en el pago del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades -que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos-, como en los saldos de las declaraciones juradas y en los anticipos ingresados por las personas físicas. Este crecimiento fue compensado parcialmente por la eliminación de los regímenes de percepción aplicables a los consumos efectuados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, a la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y a la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia⁴¹.

38. Por los períodos 2012 a 2014 se devolvieron, en un pago o en cinco cuotas, dependiendo del monto, las percepciones ingresadas por los sujetos no inscriptos, monotributistas no inscriptos en el Impuesto sobre los Bienes Personales y por los empleados en relación de dependencia sin retenciones en el impuesto.

39 La menor recaudación en concepto de saldos de declaraciones juradas se debe a la desaceleración observada en la tasa de crecimiento del impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en diciembre, en el período fiscal 2015.

40 En el primer semestre de 2015 se abonaron por ambos conceptos \$ 5.365,1 millones, mientras que en el primer semestre de este año, dicho monto ascendió a \$ 5.886,0 millones.

41 Mediante la RG AFIP N° 3819 se derogaron estos regímenes de percepción, a partir del 17/12/2015.

IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

Durante el primer semestre del año, la recaudación de los impuestos sobre los combustibles⁴², se elevó 15,0% debido al incremento de los precios de los combustibles gravados, las mayores ventas de naftas y al ingreso de pagos atrasados. Estos efectos fueron parcialmente compensados por la ampliación de la zona en la que el consumo de combustibles se encuentra exento del Impuesto sobre los Combustibles⁴³, el aumento del porcentaje mínimo de bioetanol - que se encuentra exento- utilizado en las naftas⁴⁴ y la reducción de las alícuotas⁴⁵.

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

En los primeros seis meses de 2016 la recaudación por estos conceptos creció 32,5% respecto de igual período del año anterior. Los ingresos provenientes del gravamen sobre los cigarrillos aumentaron 37,2%, como consecuencia de la elevación de la alícuota del tributo⁴⁶ y de la suba del precio de los cigarrillos, mientras que los del resto de los impuestos internos se incrementaron 24,4%, producto de mayores ventas nominales.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante el primer semestre de 2016, la recaudación aumentó 34,4%. Esta variación se explica, principalmente, por el crecimiento de la remuneración imponible⁴⁷. En menor medida, también

42 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

43 Mediante la Ley N° 27.209 se amplió la zona exenta a la provincia de la Pampa, a la parte de Río Negro que no estaba incluida, al partido de Patagones, en la provincia de Buenos Aires y al departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza. Las demás provincias en las que rige la exención son Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

44 Mediante la Resolución Nro. 37/2016, del Ministerio de Energía y Minería, se incrementó dicho porcentaje de 10% a 12%, a partir del 7/04/2016.

45 Se disminuyeron un 10% las alícuotas establecidas en la ley del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural Ley N° 23.966 y en un 20%, las fijadas en la ley del Impuesto sobre las Naftas y el Gas Natural Ley N° 26.181 (Decreto 2579/2014).

46 Mediante el Decreto N° 626/2016, se incrementó de 60% a 75% la alícuota nominal del gravamen, a partir del mes de mayo.

47 El incremento de la remuneración imponible se debe a los aumentos salariales acordados en los distintos convenios colectivos durante 2015 y 2016.

contribuyó la mayor recaudación de los regímenes de facilidades de pago⁴⁸ y la elevación de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes⁴⁹.

DERECHOS DE IMPORTACION

Los ingresos crecieron 67,2% con relación al primer semestre de 2015 debido, principalmente, al aumento del tipo de cambio nominal y al incremento de la alícuota promedio, generada por cambios en la composición de los productos importados⁵⁰. La caída de las importaciones, medidas en dólares, compensó parcialmente este efecto.

DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos se incrementaron 1,4% respecto del primer semestre de 2015, como consecuencia del aumento del tipo de cambio nominal, que fue compensado en su mayor parte por la eliminación o reducción de estos derechos, establecida para la mayoría de los productos⁵¹.

48 El incremento está asociado a la entrada en vigencia, a partir del mes de febrero de 2016, del Plan Permanente de Facilidades de Pago para Obligaciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social establecido por la Resolución General AFIP Nro. 3827.

49 La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 48.598,08 durante el primer trimestre de 2016 y de \$ 56.057,93 en el segundo, por aplicación de las Resoluciones ANSES N° 396/15 y 28/16 respectivamente, mientras que en 2015 habían sido, respectivamente, de \$ 36.531,48 y 43.202,17, por Resoluciones ANSES N° 449/2014 y 44/2015.

50 La participación de los combustibles, que se encuentran exentos del pago de estos tributos, disminuyó 3 puntos porcentuales en el total de bienes importados.

51 Los cambios introducidos a partir del mes de diciembre de 2015 fueron los siguientes:

- Mediante el Decreto N° 133/2015, a partir del 17/12/2015 se redujeron 5 puntos las alícuotas de derechos de exportación de los productos del complejo de la soja, de cueros y pieles de bovinos, equinos y ovinos y de lana esquilada. Asimismo, se eliminaron los derechos para el resto de productos agropecuarios y de aquellos provenientes de economías regionales.
- Mediante el Decreto N° 160/2015, a partir del 21/12/2015 se dejaron sin efecto los derechos a las exportaciones de productos industriales.
- Mediante el Decreto N° 349/2016, a partir del 15/02/2016 se eliminaron los derechos de los productos minerales.
- Finalmente, mediante el Decreto N° 361/2016, a partir del 17/02/2016 se eliminaron los derechos aplicables a los productos orgánicos, sedas, lanas, algodón y fibras textiles vegetales.

CUADRO N° 8
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Enero - Junio		Variaciones	
	2015	2016	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	478,739.3	613,352.6	134,613.3	28.1
Ganancias	181,273.1	211,954.3	30,681.2	16.9
IVA	198,554.6	274,646.4	76,091.7	38.3
Reintegros (-)	4,903.0	8,258.0	3,355.0	68.4
Internos coparticipados	14,135.3	18,734.3	4,599.0	32.5
Premios de juegos	280.0	384.2	104.2	37.2
Transferencias de inmuebles	505.4	768.7	263.3	52.1
Ganancia mínima presunta	1,213.0	1,401.7	188.7	15.6
Capital Cooperativas	140.7	184.4	43.8	31.1
Otros coparticipados	1.9	6.0	4.0	208.0
Bienes personales	10,238.3	12,197.1	1,958.8	19.1
Créditos y Débitos en cta. cte.	44,234.3	60,131.4	15,897.1	35.9
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	12,480.6	13,756.3	1,275.8	10.2
Combustibles Ley 23.966 - Otros	4,170.7	5,099.2	928.5	22.3
Otros s/combustibles (2)	10,116.8	11,939.7	1,822.9	18.0
Monotributo impositivo	2,609.3	3,234.8	625.5	24.0
Adicional s/cigarrillos	1,305.8	1,784.6	478.8	36.7
Radiodifusión p/TV, AM y FM	772.3	1,058.5	286.2	37.1
Otros impuestos (3)	1,610.2	4,328.9	2,718.8	168.9
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	55,919.5	67,130.5	11,211.0	20.0
Derechos de importación	15,579.9	26,043.1	10,463.1	67.2
Derechos de exportación	40,031.0	40,583.4	552.4	1.4
Tasa de estadística	308.6	504.1	195.5	63.4
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	186,393.1	250,487.8	64,094.6	34.4
Aportes personales	74,609.2	99,000.8	24,391.6	32.7
Contribuciones patronales	108,438.2	145,218.3	36,780.1	33.9
Otros ingresos (4)	6,844.0	9,883.2	3,039.2	44.4
Otros SIPA (-)	3,498.3	3,614.5	116.3	3.3
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	721,051.8	930,970.8	209,919.0	29.1
CLASIF. PRESUPUESTARIA	721,051.8	930,970.8	209,919.0	29.1
Administración Nacional	320,177.9	394,055.6	73,877.7	23.1
Contribuciones Seguridad Social	180,850.9	243,013.2	62,162.3	34.4
Provincias (5)	194,205.5	263,033.5	68,828.0	35.4
No presupuestarios (6)	25,817.5	30,868.5	5,051.0	19.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 9

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

I SEMESTRE 2016 / I SEMESTRE 2015

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	6,180		(14,126)		(17,184)	53,749	1,114	948	30,681
IVA		75,121	(4,922)				4,339	1,554	76,092
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								(3,355)	(3,355)
INTERNOS COPARTICIPADOS		4,065	(1,325)		1,863		15	(20)	4,599
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						169	47	(28)	189
BIENES PERSONALES			(694)			2,587	138	(72)	1,959
CREDITOS Y DEBITOS		15,884					13		15,897
COMBUSTIBLES		5,870	89		(2,073)		(342)	483	4,027
OTROS		1,669	(3)				2,694	165	4,525
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.					1,406	52,672	9,979	38	64,095
DERECHOS DE EXPORTACION	22,243				(21,690)			(0)	552
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	8,852							1,806	10,659
TOTAL	37,275	102,610	(20,980)	0	(37,677)	109,176	17,996	1,519	209,919

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro N° 10: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2014-2016.	27
Cuadro N° 11: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2015.	35
Cuadro N° 12: Recaudación tributaria anual. Principales impuestos. Años 2007-2015.	36
Cuadro N° 13: Presión tributaria. En % del PIB. Años 2007-2015.	37
Cuadro N° 14: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2007-2015.	38
Cuadro N° 15: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2007-2015.	40
Cuadro N° 16: Comercio exterior. Años 2014-2016.	42
Cuadro N° 17: Tipo de cambio nominal. Años 2014-2016.	43

CUADRO N° 10 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART
ENERO	14	18,371.9	27,221.5	650.0	1,956.7	44.3	85.3	184.7	14.1	0.3
FEBRERO	14	18,009.3	24,672.0	1,056.0	1,680.7	31.1	48.9	134.2	13.6	0.3
MARZO	14	14,939.0	25,529.4	700.0	1,604.5	33.6	54.3	144.0	13.7	0.5
ABRIL	14	15,792.6	27,293.8	1,049.6	1,657.1	43.7	55.7	167.4	15.5	0.4
MAYO	14	29,249.6	25,771.3	879.7	1,590.9	25.7	51.6	248.0	21.3	0.2
JUNIO	14	29,295.3	25,367.5	1,020.0	1,698.6	27.3	89.6	299.1	15.5	0.2
JULIO	14	21,930.0	27,999.7	1,300.0	1,637.7	32.0	88.0	197.7	14.6	0.5
AGOSTO	14	22,815.8	28,191.3	0.0	1,771.7	28.7	83.4	77.7	14.1	0.5
SEPTIEMBRE	14	21,823.1	29,726.0	1,250.0	1,909.8	39.7	81.8	222.8	16.1	0.2
OCTUBRE	14	24,273.9	29,239.8	1,000.0	2,085.3	51.4	89.8	197.0	15.8	0.5
NOVIEMBRE	14	24,704.2	29,763.6	1,510.0	2,347.5	46.9	87.8	233.6	39.3	0.2
DICIEMBRE	14	25,870.5	30,427.1	800.0	2,400.5	31.8	95.5	184.9	25.9	1.3
ENERO	15	25,875.0	33,544.7	592.0	2,291.9	67.1	97.1	158.2	18.7	0.4
FEBRERO	15	25,165.1	31,013.2	10.0	2,432.6	29.1	53.3	213.2	18.3	0.4
MARZO	15	20,939.0	33,906.5	1.0	2,311.2	51.0	68.4	166.5	23.1	0.2
ABRIL	15	21,325.2	33,589.7	1,350.0	2,393.5	20.5	86.0	166.3	23.1	0.3
MAYO	15	44,918.7	32,448.2	1,750.0	2,328.9	70.9	95.4	327.1	28.9	0.2
JUNIO	15	43,050.2	34,052.4	1,200.0	2,377.3	41.4	105.2	181.7	28.5	0.4
JULIO	15	33,332.7	35,911.1	1,500.0	2,412.8	35.3	117.9	193.9	27.3	0.2
AGOSTO	15	32,324.1	39,235.0	850.0	2,700.6	56.0	119.1	216.0	24.1	0.2
SEPTIEMBRE	15	30,300.6	38,919.3	26.0	2,539.4	58.2	113.8	214.1	23.7	0.2
OCTUBRE	15	33,033.5	38,926.5	0.0	2,900.2	35.3	120.2	235.2	21.1	0.3
NOVIEMBRE	15	33,023.2	38,894.5	500.0	2,922.9	48.8	126.2	205.0	61.3	0.5
DICIEMBRE	15	38,175.9	42,635.2	1,052.0	3,312.2	41.5	154.1	236.1	29.3	0.2
ENERO	16	40,625.1	45,662.2	719.0	3,306.5	80.2	138.1	210.5	30.8	4.1
FEBRERO	16	30,398.7	41,647.8	526.0	3,004.6	68.6	65.5	192.1	27.9	0.2
MARZO	16	24,454.0	45,858.8	1,626.0	2,810.3	65.9	116.8	216.0	30.0	0.6
ABRIL	16	23,185.7	47,858.1	1,500.0	3,034.7	50.2	140.2	193.8	29.4	0.5
MAYO	16	44,320.9	45,787.7	1,687.0	2,910.2	45.6	145.3	375.4	35.6	0.0
JUNIO	16	48,970.0	47,831.7	2,200.0	3,668.1	73.6	162.8	213.9	30.7	0.5
JULIO	16									
AGOSTO	16									
SEPTIEMBRE	16									
OCTUBRE	16									
NOVIEMBRE	16									
DICIEMBRE	16									
I TRIM	14	51,320.2	77,422.8	2,406.0	5,241.9	109.0	188.5	462.9	41.4	1.1
II TRIM	14	74,337.4	78,432.5	2,949.3	4,946.6	96.7	196.9	714.4	52.4	0.8
III TRIM	14	66,569.0	85,917.0	2,550.0	5,319.3	100.3	253.2	498.1	44.8	1.2
IV TRIM	14	74,848.6	89,430.5	3,310.0	6,833.4	130.0	273.1	615.5	81.0	2.0
I TRIM	15	71,979.1	98,464.4	603.0	7,035.7	147.1	218.8	537.9	60.2	1.1
II TRIM	15	109,294.0	100,090.2	4,300.0	7,099.6	132.8	286.5	675.1	80.5	0.9
III TRIM	15	95,957.5	114,065.3	2,376.0	7,652.8	149.6	350.7	624.0	75.1	0.6
IV TRIM	15	104,232.6	120,456.3	1,552.0	9,135.3	125.6	400.4	676.4	111.6	1.0
I TRIM	16	95,477.8	133,168.8	2,871.0	9,121.4	214.8	320.4	618.6	88.7	4.9
II TRIM	16	116,476.5	141,477.6	5,387.0	9,612.9	169.4	448.3	783.2	95.8	1.1
III TRIM	16									
IV TRIM	16									
AÑO	14	267,075.1	331,202.8	11,215.3	22,341.1	436.0	911.7	2,290.9	219.6	5.0
AÑO	15	381,463.2	433,076.2	8,831.0	30,923.3	555.1	1,256.5	2,513.4	327.4	3.5
AÑO	16									

CUADRO N° 10 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		BIENES PERSONALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTOS IMPOSITIVO	ADICIONAL CIGARRILLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUESTOS (3)
				Ley 23.966		OTROS (2)				
				NAFTAS	OTROS					
ENERO	14	265.9	5,748.4	963.1	314.9	382.5	341.2	133.5	86.8	116.2
FEBRERO	14	973.7	5,628.4	1,640.8	510.6	997.7	304.6	144.7	81.1	139.2
MARZO	14	304.9	5,258.7	1,229.1	491.6	905.0	314.1	135.3	87.1	26.0
ABRIL	14	688.1	5,674.9	1,147.0	328.7	959.5	331.7	133.2	100.9	144.7
MAYO	14	3,943.7	6,528.4	1,521.4	370.3	1,100.8	341.8	150.0	96.0	-32.8
JUNIO	14	1,904.7	6,043.7	1,709.2	604.4	1,190.0	339.3	170.0	112.6	75.2
JULIO	14	1,046.8	6,925.5	1,587.0	632.6	1,436.7	376.9	151.9	112.2	98.2
AGOSTO	14	1,430.1	6,796.0	1,614.1	795.7	1,566.7	349.4	183.7	106.9	385.1
SEPTIEMBRE	14	486.6	6,731.8	1,903.0	825.5	1,568.0	374.4	181.8	109.9	597.9
OCTUBRE	14	1,439.6	6,858.2	2,130.7	777.8	1,530.4	410.7	183.2	155.9	127.0
NOVIEMBRE	14	434.2	7,115.6	2,274.3	715.9	1,737.5	378.2	224.0	121.0	-147.9
DICIEMBRE	14	1,437.5	7,430.1	2,846.5	1,443.8	2,737.5	397.0	221.9	123.1	84.7
ENERO	15	413.2	7,266.3	1,282.0	324.2	634.5	408.8	199.2	126.5	315.0
FEBRERO	15	1,357.9	6,498.1	2,447.6	719.9	1,587.8	400.4	175.4	120.6	121.8
MARZO	15	450.7	6,876.0	1,888.8	399.3	1,379.8	440.2	231.2	122.4	291.0
ABRIL	15	865.4	7,665.9	1,983.0	775.1	1,911.3	441.1	211.7	130.1	50.7
MAYO	15	4,705.5	8,171.8	2,216.0	1,015.0	2,261.0	439.4	243.3	131.3	-114.6
JUNIO	15	2,445.7	7,756.2	2,663.3	937.2	2,342.3	479.4	245.0	141.5	946.1
JULIO	15	1,391.3	8,827.6	2,215.7	644.1	2,198.7	512.8	230.9	151.4	203.0
AGOSTO	15	1,843.6	8,186.7	2,371.4	840.1	2,123.1	485.3	266.8	156.1	-109.9
SEPTIEMBRE	15	633.4	8,741.8	2,491.5	667.5	1,616.6	494.3	252.2	152.8	295.4
OCTUBRE	15	1,760.7	8,776.2	2,102.7	757.2	1,886.5	512.8	261.7	160.4	-78.5
NOVIEMBRE	15	564.5	8,664.3	2,039.4	828.6	1,863.3	491.1	307.1	161.5	-788.4
DICIEMBRE	15	1,778.6	10,048.7	1,752.2	1,117.5	2,194.0	518.5	315.8	169.9	573.9
ENERO	16	409.7	9,609.7	1,437.0	394.3	1,224.7	499.1	298.0	171.0	154.2
FEBRERO	16	1,477.1	8,751.5	3,258.7	780.4	1,501.7	530.6	287.7	164.4	-434.2
MARZO	16	355.0	9,891.7	1,549.1	828.5	1,396.1	549.1	279.6	165.1	2,392.3
ABRIL	16	1,036.2	10,429.0	2,326.8	853.5	2,117.5	548.7	290.8	172.8	1,041.6
MAYO	16	5,758.3	10,222.1	2,365.8	846.4	2,224.3	533.5	286.6	187.7	665.2
JUNIO	16	3,160.8	11,227.4	2,818.8	1,396.0	3,475.3	573.8	341.9	197.5	509.8
JULIO	16									
AGOSTO	16									
SEPTIEMBRE	16									
OCTUBRE	16									
NOVIEMBRE	16									
DICIEMBRE	16									
I TRIM	14	1,544.6	16,635.6	3,833.1	1,317.1	2,285.2	959.9	413.5	255.0	281.4
II TRIM	14	6,536.4	18,247.0	4,377.5	1,303.4	3,250.3	1,012.7	453.2	309.5	187.0
III TRIM	14	2,963.4	20,453.3	5,104.0	2,253.8	4,571.4	1,100.8	517.4	329.0	1,081.2
IV TRIM	14	3,311.2	21,403.9	7,251.4	2,937.5	6,005.4	1,185.9	629.1	399.9	63.8
I TRIM	15	2,221.7	20,640.4	5,618.3	1,443.4	3,602.1	1,249.4	605.8	369.5	727.9
II TRIM	15	8,016.6	23,593.9	6,862.3	2,727.3	6,514.7	1,359.9	700.0	402.8	882.3
III TRIM	15	3,868.3	25,756.1	7,078.6	2,151.7	5,938.5	1,492.5	749.9	460.3	388.5
IV TRIM	15	4,103.8	27,489.3	5,894.4	2,703.2	5,943.8	1,522.3	884.7	491.8	-293.0
I TRIM	16	2,241.8	28,252.9	6,244.9	2,003.3	4,122.5	1,578.8	865.2	500.5	2,112.3
II TRIM	16	9,955.3	31,878.5	7,511.5	3,095.9	7,817.2	1,656.0	919.4	558.0	2,216.6
III TRIM	16									
IV TRIM	16									
AÑO	14	14,355.6	76,739.8	20,566.1	7,811.8	16,112.2	4,259.3	2,013.3	1,293.4	1,613.4
AÑO	15	18,210.4	97,479.6	25,453.6	9,025.7	21,999.0	5,624.1	2,940.4	1,724.5	1,705.6
AÑO	16									

CUADRO N° 10 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO - NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (4)	OTROS SIPA (-)
ENERO	14	2,497.1	4,004.9	47.6	11,399.0	16,469.0	846.0	537.7
FEBRERO	14	2,212.2	3,949.9	44.9	8,356.7	12,302.4	667.1	315.1
MARZO	14	2,073.7	5,342.7	42.3	8,334.4	12,195.1	835.2	484.2
ABRIL	14	2,482.1	14,513.9	49.1	8,722.8	13,193.0	800.4	509.1
MAYO	14	2,515.8	8,789.6	48.5	9,091.8	13,505.8	864.4	-156.4
JUNIO	14	2,208.9	8,548.1	43.8	8,974.7	13,121.6	814.4	447.3
JULIO	14	2,647.9	9,362.6	51.0	13,004.3	18,779.1	797.6	520.3
AGOSTO	14	2,486.1	6,633.8	48.2	9,715.4	13,989.1	721.0	156.8
SETIEMBRE	14	2,735.3	5,855.7	53.2	10,137.4	14,455.8	905.1	771.9
OCTUBRE	14	2,836.4	7,378.1	54.8	10,434.8	14,965.1	1,055.8	685.9
NOVIEMBRE	14	2,392.5	4,617.8	45.8	10,594.5	15,274.7	943.1	597.7
DICIEMBRE	14	2,394.3	5,090.9	47.2	10,665.4	15,260.3	872.2	691.1
ENERO	15	2,784.8	4,343.6	54.1	15,422.7	21,898.0	1,008.8	484.3
FEBRERO	15	2,222.2	3,373.8	42.3	11,557.7	16,602.4	1,010.0	595.3
MARZO	15	2,736.8	4,659.9	56.5	11,421.0	17,628.6	1,044.1	1,691.0
ABRIL	15	2,197.4	9,290.2	42.8	11,824.5	17,117.3	1,296.2	-601.4
MAYO	15	2,816.2	7,951.2	55.8	11,932.2	17,302.9	1,210.1	666.3
JUNIO	15	2,822.5	10,412.4	57.0	12,451.1	17,888.9	1,274.8	662.8
JULIO	15	3,176.3	10,756.1	64.8	18,149.6	26,286.7	1,441.9	783.5
AGOSTO	15	3,022.4	6,592.5	62.4	13,389.8	19,184.7	1,444.0	1,168.7
SETIEMBRE	15	3,099.4	4,716.1	60.1	13,495.1	19,445.9	1,518.7	381.8
OCTUBRE	15	3,185.7	5,522.4	65.2	13,840.3	19,753.7	1,457.2	819.6
NOVIEMBRE	15	3,097.9	3,312.8	60.0	13,865.3	19,535.6	1,636.2	932.4
DICIEMBRE	15	3,660.1	5,008.4	71.0	13,913.8	20,043.1	1,713.8	1,377.5
ENERO	16	3,861.9	4,858.7	74.9	20,105.9	28,638.1	1,354.8	-223.8
FEBRERO	16	3,700.8	3,509.9	73.4	14,537.4	21,181.8	1,525.4	922.7
MARZO	16	4,732.8	6,604.5	93.9	14,422.0	21,712.6	1,651.6	787.9
ABRIL	16	4,521.1	12,787.2	86.6	16,069.4	24,416.3	1,801.0	681.5
MAYO	16	4,591.2	7,892.1	86.6	16,865.3	24,650.6	1,812.6	577.4
JUNIO	16	4,635.4	4,931.0	88.6	17,000.9	24,618.9	1,738.0	868.8
JULIO	16							
AGOSTO	16							
SETIEMBRE	16							
OCTUBRE	16							
NOVIEMBRE	16							
DICIEMBRE	16							
I TRIM	14	6,782.9	13,297.5	134.8	28,090.0	40,966.4	2,348.3	1,336.9
II TRIM	14	7,206.7	31,851.7	141.4	26,789.3	39,820.4	2,479.2	800.0
III TRIM	14	7,869.3	21,852.1	152.4	32,857.1	47,224.0	2,423.7	1,449.0
IV TRIM	14	7,623.3	17,086.9	147.9	31,694.8	45,500.2	2,871.1	1,974.7
I TRIM	15	7,743.8	12,377.2	153.0	38,401.4	56,129.1	3,062.9	2,770.6
II TRIM	15	7,836.2	27,653.8	155.6	36,207.8	52,309.1	3,781.1	727.7
III TRIM	15	9,298.1	22,064.7	187.3	45,034.4	64,917.2	4,404.6	2,334.0
IV TRIM	15	9,943.6	13,843.6	196.2	41,619.4	59,332.4	4,807.1	3,129.5
I TRIM	16	12,295.5	14,973.0	242.2	49,065.2	71,532.5	4,531.7	1,486.8
II TRIM	16	13,747.6	25,610.4	261.8	49,935.6	73,685.8	5,351.5	2,127.7
III TRIM	16							
IV TRIM	16							
AÑO	14	29,482.3	84,088.2	576.5	119,431.3	173,511.0	10,122.3	5,560.6
AÑO	15	34,821.7	75,939.3	692.1	161,262.9	232,687.8	16,055.8	8,961.8
AÑO	16							

CUADRO N° 10 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB. SEG. SOC.	PROVIN- CIAS (5)	NO PRESUP. (6)
ENERO	14	55,581.3	6,549.7	28,176.2	90,307.2	37,906.1	27,411.2	22,661.9	2,328.0
FEBRERO	14	53,954.9	6,206.9	21,011.1	81,172.9	36,258.2	20,263.5	21,762.9	2,888.3
MARZO	14	50,370.8	7,458.7	20,880.5	78,709.9	35,617.7	20,015.5	20,208.0	2,868.7
ABRIL	14	53,485.1	17,045.1	22,207.1	92,737.3	46,810.8	21,681.7	21,419.9	2,825.0
MAYO	14	70,098.3	11,353.9	23,618.4	105,070.6	49,583.7	22,779.8	29,220.0	3,487.0
JUNIO	14	67,922.0	10,800.8	22,463.4	101,186.2	48,141.4	21,456.0	27,895.6	3,693.2
JULIO	14	62,967.8	12,061.5	32,060.7	107,089.9	47,088.7	30,797.2	25,078.3	4,125.7
AGOSTO	14	66,211.1	9,168.2	24,268.7	99,647.9	45,999.4	23,566.6	26,380.9	3,701.1
SEPTIEMBRE	14	65,348.4	8,644.3	24,726.4	98,719.0	45,232.6	23,585.6	25,786.2	4,114.6
OCTUBRE	14	68,567.1	10,269.4	25,769.9	104,606.4	48,227.5	25,346.0	27,580.7	3,452.2
NOVIEMBRE	14	68,565.7	7,056.2	26,214.7	101,836.5	44,991.0	25,021.3	27,456.5	4,367.7
DICIEMBRE	14	74,959.4	7,532.5	26,106.8	108,598.8	48,666.5	25,160.8	29,520.7	5,250.9
ENERO	15	72,430.7	7,182.5	37,845.3	117,458.4	47,966.0	37,014.2	29,500.1	2,978.2
FEBRERO	15	72,344.7	5,638.3	28,574.8	106,557.9	45,467.3	27,393.6	29,446.2	4,250.8
MARZO	15	69,544.4	7,453.2	28,402.7	105,400.3	46,174.8	27,543.2	27,980.0	3,702.2
ABRIL	15	70,288.8	11,530.4	30,839.4	112,658.6	50,537.7	30,477.1	27,815.6	3,828.3
MAYO	15	97,536.7	10,823.2	29,778.9	138,138.9	63,747.0	28,556.3	40,293.1	5,542.5
JUNIO	15	96,593.9	13,291.9	30,951.9	140,837.8	66,285.0	29,866.5	39,170.6	5,515.6
JULIO	15	86,906.8	13,997.2	45,094.6	145,998.6	61,971.2	44,348.0	34,816.9	4,862.4
AGOSTO	15	89,988.2	9,677.3	32,849.7	132,515.2	59,076.0	31,502.6	36,572.8	5,363.8
SEPTIEMBRE	15	87,488.8	7,875.7	34,077.9	129,442.4	56,682.4	33,126.6	35,253.6	4,379.9
OCTUBRE	15	91,412.1	8,773.3	34,231.6	134,417.1	59,253.9	33,755.9	37,141.5	4,265.7
NOVIEMBRE	15	88,913.9	6,470.7	34,104.7	129,489.3	55,527.4	32,671.9	36,181.5	5,108.5
DICIEMBRE	15	102,001.4	8,739.4	34,293.1	145,034.0	64,465.8	32,854.1	42,217.1	5,497.0
ENERO	16	103,536.2	8,795.4	50,322.5	162,654.2	63,955.5	48,280.6	45,260.6	5,157.5
FEBRERO	16	91,197.3	7,284.1	36,321.8	134,803.3	55,471.3	35,973.2	39,850.7	3,508.0
MARZO	16	89,332.9	11,431.2	36,998.2	137,762.4	60,674.6	35,480.8	36,997.3	4,609.7
ABRIL	16	91,809.6	17,394.9	41,605.2	150,809.7	66,875.0	41,289.1	38,373.8	4,271.8
MAYO	16	115,023.7	12,569.9	42,751.0	170,344.6	73,021.7	41,265.0	50,199.8	5,858.1
JUNIO	16	122,452.8	9,655.0	42,489.0	174,596.7	74,057.4	40,724.6	52,351.3	7,463.4
JULIO	16								
AGOSTO	16								
SEPTIEMBRE	16								
OCTUBRE	16								
NOVIEMBRE	16								
DICIEMBRE	16								
I TRIM	14	159,906.9	20,215.3	70,067.8	250,190.0	109,782.0	67,690.3	64,632.7	8,085.0
II TRIM	14	191,505.4	39,199.8	68,288.9	298,994.1	144,535.9	65,917.5	78,535.6	10,005.1
III TRIM	14	194,527.2	29,873.9	81,055.9	305,456.9	138,320.6	77,949.4	77,245.4	11,941.4
IV TRIM	14	212,092.2	24,858.1	78,091.4	315,041.7	141,885.0	75,528.0	84,557.9	13,070.8
I TRIM	15	214,319.8	20,274.0	94,822.8	329,416.6	139,608.1	91,951.0	86,926.3	10,931.2
II TRIM	15	264,419.4	35,645.5	91,570.3	391,635.3	180,569.7	88,899.9	107,279.3	14,886.3
III TRIM	15	264,383.9	31,550.1	112,022.2	407,956.2	177,729.6	108,977.3	106,643.2	14,606.1
IV TRIM	15	282,327.5	23,983.4	102,629.4	408,940.3	179,247.2	99,281.8	115,540.1	14,871.2
I TRIM	16	284,066.4	27,510.7	123,642.6	435,219.8	180,101.4	119,734.6	122,108.6	13,275.2
II TRIM	16	329,286.1	39,619.8	126,845.1	495,751.0	213,954.2	123,278.6	140,924.9	17,593.3
III TRIM	16								
IV TRIM	16								
AÑO	14	758,031.8	114,147.0	297,504.0	1,169,682.7	534,523.5	287,085.2	304,971.6	43,102.3
AÑO	15	1,025,450.6	111,453.0	401,044.7	1,537,948.4	677,154.5	389,110.0	416,388.9	55,294.9
AÑO	16								

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
 (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
 (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
 (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autonomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
 (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
 (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 10 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
II16/II15	7,182.5	41,387.3	1,087.0	2,513.4	36.6	161.7	108.0	15.2	0.2
II16/I16	20,998.7	8,308.8	2,516.0	491.6	(45.4)	127.9	164.6	7.1	(3.8)
6M16/6M15	30,681.2	76,091.7	3,355.0	4,599.0	104.2	263.3	188.7	43.8	4.0
VARIACIONES PORCENTUALES									
I15/I14	40.3	27.2	(74.9)	34.2	35.0	16.1	16.2	45.4	0.1
II15/II14	47.0	27.6	45.8	43.5	37.4	45.5	(5.5)	53.7	15.9
III15/III14	44.1	32.8	(6.8)	43.9	49.1	38.5	25.3	67.7	(46.7)
IV15/IV14	39.3	34.7	(53.1)	33.7	(3.3)	46.6	9.9	37.7	(51.6)
AÑO15/14	42.8	30.8	(21.3)	38.4	27.3	37.8	9.7	49.1	(29.3)
I16/I15	32.6	35.2	376.1	29.6	46.0	46.4	15.0	47.4	360.2
II16/II15	6.6	41.4	25.3	35.4	27.5	56.4	16.0	18.9	21.7
III16/III15									
IV16/IV15									
II16/I16	22.0	6.2	87.6	5.4	(21.1)	39.9	26.6	8.0	(78.4)
AÑO16/15									
ENE16/ENE15	57.0	36.1	21.5	44.3	19.7	42.3	33.1	64.6	873.4
FEB16/FEB15	20.8	34.3	*-	23.5	136.1	22.9	(9.9)	52.3	(52.2)
MAR16/MAR15	16.8	35.3	*-	21.6	29.2	70.7	29.7	29.7	138.0
ABR16/ABR15	8.7	42.5	11.1	26.8	145.0	63.0	16.5	27.2	100.6
MAY16/MAY15	(1.3)	41.1	(3.6)	25.0	(35.7)	52.3	14.8	23.3	(85.7)
JUN16/JUN15	13.8	40.5	83.3	54.3	77.5	54.8	17.7	7.7	13.3
JUL16/JUL15									
AGO16/AGO15									
SEP16/SEP15									
OCT16/OCT15									
NOV16/NOV15									
DIC16/DIC15									
6M16/6M15	16.9	38.3	68.4	32.5	37.2	52.1	15.6	31.1	208.0

CUADRO N° 10 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
II16/III15	1,938.7	8,284.7	649.2	368.6	1,302.5	296.2	219.4	155.1	1,334.3
II16/I16	7,713.6	3,625.7	1,266.6	1,092.7	3,694.7	77.3	54.1	57.4	104.3
6M16/6M15	1,958.8	15,897.1	1,275.8	928.5	1,822.9	625.5	478.8	286.2	2,718.8
VARIACIONES PORCENTUALES									
I15/I14	43.8	24.1	46.6	9.6	57.6	30.2	46.5	44.9	158.7
II15/II14	22.6	29.3	56.8	109.3	100.4	34.3	54.4	30.2	3.7
III15/III14	30.5	25.9	38.7	(4.5)	29.9	35.6	44.9	39.9	(0.6)
IV15/IV14	23.9	28.4	(18.7)	(8.0)	(1.0)	28.4	40.6	23.0	***
AÑO15/14	26.9	27.0	23.8	15.5	36.5	32.0	46.1	33.3	0.1
I16/I15	0.9	36.9	11.2	38.8	14.4	26.4	42.8	35.5	190.2
II16/III15	24.2	35.1	9.5	13.5	20.0	21.8	31.3	38.5	151.2
III16/III15									
IV16/IV15									
II16/I16	344.1	12.8	20.3	54.5	0.9	4.9	6.3	11.5	4.9
AÑO16/15									
ENE16/ENE15	(0.9)	32.2	12.1	21.6	93.0	22.1	49.6	35.2	(51.0)
FEB16/FEB15	8.8	34.7	33.1	8.4	(5.4)	32.5	64.1	36.3	***
MAR16/MAR15	(21.2)	43.9	(18.0)	107.5	1.2	24.7	20.9	34.9	7.2
ABR16/ABR15	19.7	36.0	17.3	10.1	10.8	24.4	37.4	32.8	-*-
MAY16/MAY15	22.4	25.1	6.8	(16.6)	(1.6)	21.4	17.8	43.0	***
JUN16/JUN15	29.2	44.8	5.8	49.0	48.4	19.7	39.5	39.6	(0.5)
JUL16/JUL15									
AGO16/AGO15									
SEP16/SEP15									
OCT16/OCT15									
NOV16/NOV15									
DIC16/DIC15									
6M16/6M15	19.1	35.9	10.2	22.3	18.0	24.0	36.7	37.1	168.9

CUADRO N° 10 (Hoja 7 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (4)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
II16/II15	5,911.4	(2,043.4)	106.2	13,727.8	21,376.7	1,570.4	1,400.0
II16/I16	1,452.1	10,637.3	19.6	870.3	2,153.3	819.8	640.9
6M16/6M15	10,463.1	552.4	195.5	24,391.6	36,780.1	3,039.2	116.3
VARIACIONES PORCENTUALES							
I15/I14	14.2	(6.9)	13.5	36.7	37.0	30.4	107.2
II15/II14	8.7	(13.2)	10.1	35.2	31.4	52.5	(9.0)
III15/III14	18.2	1.0	22.9	37.1	37.5	81.7	61.1
IV15/IV14	30.4	(19.0)	32.7	31.3	30.4	67.4	58.5
AÑO15/14	18.1	(9.7)	20.0	35.0	34.1	58.6	61.2
I16/I15	58.8	21.0	58.4	27.8	27.4	48.0	(46.3)
II16/II15	75.4	(7.4)	68.3	37.9	40.9	41.5	192.4
III16/III15							
IV16/IV15							
II16/I16	11.8	71.0	8.1	1.8	3.0	18.1	43.1
AÑO16/15							
ENE16/ENE15	38.7	11.9	38.3	30.4	30.8	34.3	***
FEB16/FEB15	66.5	4.0	73.5	25.8	27.6	51.0	55.0
MAR16/MAR15	72.9	41.7	66.2	26.3	23.2	58.2	(53.4)
ABR16/ABR15	105.7	37.6	102.6	35.9	42.6	38.9	***
MAY16/MAY15	63.0	(0.7)	55.1	41.3	42.5	49.8	(13.3)
JUN16/JUN15	64.2	(52.6)	55.4	36.5	37.6	36.3	31.1
JUL16/JUL15							
AGO16/AGO15							
SEP16/SEP15							
OCT16/OCT15							
NOV16/NOV15							
DIC16/DIC15							
6M16/6M15	67.2	1.4	63.4	32.7	33.9	44.4	3.3

CUADRO N° 10 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM . EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC.	PROVIN - CIAS (5)	NO PRESUP. (6)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
II16/II15	64,866.7	3,974.3	35,274.8	104,115.8	33,384.4	34,378.7	33,645.6	2,707.0
II16/I16	45,219.7	12,109.0	3,202.5	60,531.2	33,852.7	3,544.0	18,816.4	4,318.2
6M16/6M15	134,613.3	11,211.0	64,094.6	209,919.0	73,877.8	62,162.3	68,827.9	5,051.0
VARIACIONES PORCENTUALES								
I15/I14	34.0	0.3	35.3	31.7	27.2	35.8	34.5	35.2
II15/II14	38.1	(9.1)	34.1	31.0	24.9	34.9	36.6	48.8
III15/III14	35.9	5.6	38.2	33.6	28.5	39.8	38.1	22.3
IV15/IV14	33.1	(3.5)	31.4	29.8	26.3	31.5	36.6	13.8
AÑO15/14	35.3	(2.4)	34.8	31.5	26.7	35.5	36.5	28.3
I16/I15	32.5	35.7	30.4	32.1	29.0	30.2	40.5	21.4
II16/II15	24.5	11.1	38.5	26.6	18.5	38.7	31.4	18.2
III16/III15								
IV16/IV15								
II16/I16	0.2	44.0	2.6	13.9	18.8	3.0	15.4	32.5
AÑO16/15								
ENE16/ENE15	42.9	22.5	33.0	38.5	33.3	30.4	53.4	73.2
FEB16/FEB15	26.1	29.2	27.1	26.5	22.0	31.3	35.3	(17.5)
MAR16/MAR15	28.5	53.4	30.3	30.7	31.4	28.8	32.2	24.5
ABR16/ABR15	30.6	50.9	34.9	33.9	32.3	35.5	38.0	11.6
MAY16/MAY15	17.9	16.1	43.6	23.3	14.5	44.5	24.6	5.7
JUN16/JUN15	26.8	(27.4)	37.3	24.0	11.7	36.4	33.6	35.3
JUL16/JUL15								
AGO16/AGO15								
SEP16/SEP15								
OCT16/OCT15								
NOV16/NOV15								
DIC16/DIC15								
6M16/6M15	28.1	20.0	34.4	29.1	23.1	34.4	35.4	19.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 11

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

AÑO 2015 / AÑO 2014

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	927		(1,482)		(9,083)	120,064	2,475	1,486	114,388
IVA		107,080	(12,410)				6,757	446	101,873
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								2,384	2,384
INTERNOS COPARTICIPADOS		8,664	(160)				47	30	8,582
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						154	80	(12)	222
BIENES PERSONALES			12			3,355	315	174	3,855
CREDITOS Y DEBITOS		20,706					32	2	20,740
COMBUSTIBLES		13,813	(3,250)		1,069		366	(10)	11,988
OTROS		3,226	(64)		0		103	121	3,386
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			0		3,562	88,524	11,084	371	103,541
DERECHOS DE EXPORTACION	5,635				(14,001)			217	(8,149)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	1,574							3,881	5,455
TOTAL	8,135	153,489	(17,354)	0	(18,452)	212,098	21,258	9,092	368,265

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 12

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688	269,809	384,536
Ganancias	42,855	53,646	55,552	76,652	108,598	138,440	183,599	267,075	381,463
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	1,308	995	1,219	1,652	1,361	1,448	1,732	2,297	2,518
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	62	80	114	122	157	215	354	436	555
Otros	1	1	2	2	2	5	4	(:)	(:)
Sobre la propiedad	2,563	3,450	4,127	5,251	6,018	7,409	10,471	14,575	18,538
Bienes Personales	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356	18,210
Otros	71	75	86	104	126	146	175	220	327
Internos sobre bienes y servicios	91,955	117,364	129,032	171,446	223,863	278,175	358,612	482,365	628,582
Al valor agregado	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203	433,076
Internos Unificados	4,728	5,631	6,737	9,502	10,956	13,032	16,490	22,420	31,015
Combustibles líquidos	7,466	9,694	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010	44,490	56,478
Consumo de Energía Eléctrica	538	556	559	591	616	610	547	607	590
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515	76,740	97,480
Otros	1,489	1,760	2,195	2,813	3,742	4,320	5,044	6,905	9,942
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940	115,283	113,053
Derechos de Importación	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134	29,482	34,822
Estadística de Importación	156	185	174	246	305	327	416	576	691
Derechos de Exportación	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465	84,088	75,939
Otros	214	263	255	404	497	721	924	1,136	1,601
Otros	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110	5,599	6,931
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	38	237	1,629	293	710	934	(1313)	1,340	1,306
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423	4,259	5,624
Recursos cuasitributarios y otros	1	1	1	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	36,612	52,565	77,231	102,460	137,186	179,777	236,072	307,656	415,410
Empleados	7,052	12,918	28,871	37,990	49,587	69,159	91,779	121,276	163,590
Empleadores	23,939	32,445	40,473	54,713	77,596	101,114	132,999	174,965	235,610
Autónomos	5,620	7,201	7,886	9,757	10,003	9,504	11,293	11,416	16,210
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	204,137	275,000	310,453	417,350	550,216	688,905	873,893	1,195,287	1,567,050
Deducciones	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
Reintegros a la exportación	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	202,224	272,106	308,002	414,294	545,526	686,918	868,499	1,184,072	1,558,219

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 13
PRESION TRIBUTARIA (1)
En % del PIB

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.91	4.74	4.54	4.69	5.02	5.28	5.52	5.85	6.59
Ganancias	4.76	4.65	4.43	4.59	4.96	5.22	5.46	5.79	6.53
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.15	0.09	0.10	0.10	0.06	0.05	0.05	0.05	0.04
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	0.28	0.30	0.33	0.31	0.27	0.28	0.31	0.32	0.32
Bienes Personales	0.28	0.29	0.32	0.31	0.27	0.27	0.31	0.31	0.31
Otros	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	(:)	0.01
Internos sobre bienes y servicios	10.21	10.16	10.29	10.26	10.22	10.49	10.67	10.47	10.77
Al valor agregado	6.96	6.95	6.97	6.97	7.04	7.18	7.41	7.19	7.42
Internos Unificados	0.52	0.49	0.54	0.57	0.50	0.49	0.49	0.49	0.53
Combustibles líquidos	0.83	0.84	0.92	0.91	0.83	0.97	0.92	0.97	0.97
Consumo de Energía Eléctrica	0.06	0.05	0.04	0.04	0.03	0.02	0.02	0.01	0.01
Creditos y Debitos en Cuenta Corriente	1.67	1.69	1.64	1.61	1.65	1.66	1.68	1.67	1.67
Otros	0.17	0.15	0.18	0.17	0.17	0.16	0.15	0.15	0.17
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3.07	3.92	3.19	3.43	3.16	2.97	2.38	2.50	1.94
Derechos de Importación	0.76	0.76	0.60	0.67	0.66	0.62	0.69	0.64	0.60
Estadística de Importación	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	2.27	3.12	2.56	2.73	2.47	2.31	1.65	1.82	1.30
Otros	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.02	0.03
Otros	0.12	0.14	0.25	0.14	0.17	0.18	0.09	0.12	0.12
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	(:)	0.02	0.13	0.02	0.03	0.04	-0.04	0.03	0.02
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.12	0.12	0.12	0.13	0.14	0.14	0.13	0.09	0.10
Recursos cuasitributarios y otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	4.06	4.55	6.16	6.13	6.26	6.78	7.02	6.68	7.11
Empleados	0.78	1.12	2.30	2.27	2.26	2.61	2.73	2.63	2.80
Empleadores	2.66	2.81	3.23	3.27	3.54	3.81	3.96	3.80	4.04
Autónomos	0.62	0.62	0.63	0.58	0.46	0.36	0.34	0.25	0.28
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	22.66	23.82	24.76	24.98	25.11	25.97	26.00	25.94	26.84
Deducciones	0.21	0.25	0.20	0.18	0.21	0.07	0.16	0.24	0.15
Reintegros a la exportación	0.21	0.25	0.20	0.18	0.21	0.07	0.16	0.24	0.15
Otros reintegros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	22.44	23.57	24.57	24.80	24.89	25.90	25.84	25.69	26.69

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 14 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688	269,809	384,536
Personas físicas	12,777	17,615	19,573	23,980	36,870	54,494	79,803	125,503	188,218
A las Ganancias	12,714	17,533	19,458	23,857	36,711	54,274	79,446	125,066	187,663
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	62	80	114	122	157	215	354	436	555
Otros	1	1	2	2	2	5	4	0	0
Compañías, sociedades de capital o empresas	29,145	34,026	33,921	50,664	68,127	81,938	99,346	132,178	185,725
A las Ganancias	27,837	33,031	32,702	49,012	66,767	80,490	97,614	129,881	183,207
Activos (3)	9	7	6	4	4	5	3	6	4
Ganancia Mínima Presunta (3)	1,299	988	1,213	1,648	1,357	1,443	1,728	2,291	2,513
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	-	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,539	12,128	10,593
A las Ganancias, Beneficiarios del exterior.	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,539	12,128	10,593
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)
Sobre la propiedad	2,563	3,450	4,127	5,251	6,018	7,409	10,471	14,575	18,538
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	65	71	82	101	126	145	175	220	327
Compañías, sociedades de capital o empresas	65	71	82	101	126	145	175	220	327
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	6	4	4	3	(-)	1	(-)	(-)	(-)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356	18,210
Bienes Personales	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356	18,210
Internos sobre bienes y servicios	91,955	117,364	129,032	171,446	223,863	278,175	358,612	482,365	628,582
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	78,117	100,163	108,319	143,809	191,191	235,148	306,255	408,854	531,812
Al valor agregado	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203	433,076
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	15,447	19,934	20,933	27,423	36,954	44,652	57,249	77,651	98,736
Transferencias de Inmuebles	382	439	372	539	775	721	734	912	1,256
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515	76,740	97,480
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	13,164	16,432	19,523	26,208	30,851	40,800	49,680	69,977	92,349
Cigarrillos	3,881	4,686	5,751	6,884	8,620	10,310	12,343	17,432	26,152
Bebidas alcohólicas	95	116	169	238	322	422	525	673	985
Cerveza	149	228	226	212	210	332	650	879	1,384
Bebidas analcohólicas	312	411	441	501	654	912	1,195	1,586	2,168
Vehículos	(-)	15	36	27	24	153	185	121	88
Combustibles	7,466	9,694	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010	44,490	56,478
Energía eléctrica	538	556	559	591	616	610	547	607	590
Otros	724	726	747	2,485	2,274	2,275	3,225	4,189	4,503
Impuestos sobre servicios específicos	674	769	1,190	1,429	1,820	2,227	2,677	3,533	4,420
Seguros	11	13	17	21	27	35	46	65	88
Telefonía	417	480	779	936	1,163	1,391	1,605	1,983	2,301
Servicios financieros	1	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	246	275	395	472	629	801	1,026	1,486	2,031

CUADRO N° 14 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940	115,283	113,053
Derechos de Importación	7,015	8,988	7,700	11,428	14,678	16,640	23,551	30,058	35,512
Derechos aduaneros	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134	29,482	34,822
Estadística de importación	156	185	174	246	305	327	416	576	691
Derechos de Exportación	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465	84,088	75,939
Operaciones cambiarias y otros	214	263	255	404	497	721	924	1,136	1,601
Otros	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110	5,599	6,931
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	38	237	1,629	293	710	934	(1,313)	1,340	1,306
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423	4,259	5,624
Recursos cuasitributarios	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	36,612	52,565	77,231	102,460	137,186	179,777	236,072	307,656	415,410
Empleados	7,052	12,918	28,871	37,990	49,587	69,159	91,779	121,276	163,590
Empleadores	23,939	32,445	40,473	54,713	77,596	101,114	132,999	174,965	235,610
Autónomos	5,620	7,201	7,886	9,757	10,003	9,504	11,293	11,416	16,210
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	204,137	275,000	310,453	417,350	550,216	688,905	873,893	1,195,287	1,567,050
Deducciones	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
Reintegros a la exportación	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	202,224	272,106	308,002	414,294	545,526	686,918	868,499	1,184,072	1,558,219
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	7,889	9,983	11,335	14,462	19,493	26,722	38,018	48,848	66,811
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	3,025	3,929	4,170	5,035	6,099	9,921	14,097	17,547	22,573
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	2,942	3,546	3,937	5,829	8,466	10,392	14,862	19,291	26,757
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1,921	2,508	3,228	3,598	4,928	6,409	9,059	12,010	17,481
Internos sobre bienes y servicios	24,134	32,877	39,472	51,148	70,576	91,093	132,624	183,887	240,103
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	24,134	32,877	39,472	51,148	70,576	91,093	132,624	183,887	240,103
Otros	2,269	2,613	2,143	3,110	2,833	3,398	4,827	7,716	10,126
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	34,292	45,472	52,950	68,720	92,902	121,213	175,468	240,451	317,040
RECAUDACION BRUTA TOTAL	238,429	320,472	363,402	486,070	643,119	810,118	1,049,361	1,435,738	1,884,090
RECAUDACION NETA TOTAL	236,516	317,578	360,951	483,014	638,429	808,131	1,043,967	1,424,523	1,875,259

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 15 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.91	4.74	4.54	4.69	5.02	5.28	5.52	5.85	6.59
Personas físicas	1.42	1.53	1.56	1.44	1.68	2.05	2.37	2.72	3.22
A las Ganancias	1.41	1.52	1.55	1.43	1.68	2.05	2.36	2.71	3.21
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Compañías, sociedades de capital o empresas	3.23	2.95	2.71	3.03	3.11	3.09	2.96	2.87	3.18
A las Ganancias	3.09	2.86	2.61	2.93	3.05	3.03	2.90	2.82	3.14
Activos (3)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.14	0.09	0.10	0.10	0.06	0.05	0.05	0.05	0.04
Otros	(-)	-	(-)	(-)	-	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.26	0.27	0.27	0.23	0.23	0.14	0.19	0.26	0.18
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.26	0.27	0.27	0.23	0.23	0.14	0.19	0.26	0.18
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	0.28	0.30	0.33	0.31	0.27	0.28	0.31	0.32	0.32
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	(-)	0.01
Compañías, sociedades de capital o empresas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	(-)	0.01
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.28	0.29	0.32	0.31	0.27	0.27	0.31	0.31	0.31
Bienes personales	0.28	0.29	0.32	0.31	0.27	0.27	0.31	0.31	0.31
Internos sobre bienes y servicios	10.21	10.16	10.29	10.26	10.22	10.49	10.67	10.47	10.77
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	8.67	8.67	8.64	8.61	8.72	8.87	9.11	8.87	9.11
Al valor agregado	6.96	6.95	6.97	6.97	7.04	7.18	7.41	7.19	7.42
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1.71	1.73	1.67	1.64	1.69	1.68	1.70	1.68	1.69
Transferencias de Inmuebles	0.04	0.04	0.03	0.03	0.04	0.03	0.02	0.02	0.02
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.67	1.69	1.64	1.61	1.65	1.66	1.68	1.67	1.67
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	1.46	1.42	1.56	1.57	1.41	1.54	1.48	1.52	1.58
Cigarrillos	0.43	0.41	0.46	0.41	0.39	0.39	0.37	0.38	0.45
Bebidas alcohólicas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.01	0.02
Cerveza	0.02	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02
Bebidas analcohólicas	0.03	0.04	0.04	0.03	0.03	0.03	0.04	0.03	0.04
Vehículos	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0.01	0.01	(-)	(-)
Combustibles	0.83	0.84	0.92	0.91	0.83	0.97	0.92	0.97	0.97
Energía eléctrica	0.06	0.05	0.04	0.04	0.03	0.02	0.02	0.01	0.01
Otros	0.08	0.06	0.06	0.15	0.10	0.09	0.10	0.09	0.08
Impuestos sobre servicios específicos	0.08	0.07	0.09	0.09	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08
Seguros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Telefonía	0.05	0.04	0.06	0.06	0.05	0.05	0.05	0.04	0.04
Servicios financieros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	0.03	0.02	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3.07	3.92	3.19	3.43	3.16	2.97	2.38	2.50	1.94
Derechos de Importación	0.78	0.78	0.61	0.68	0.67	0.63	0.70	0.65	0.61
Derechos aduaneros	0.76	0.76	0.60	0.67	0.66	0.62	0.69	0.64	0.60
Estadística de importación	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	2.27	3.12	2.56	2.73	2.47	2.31	1.65	1.82	1.30
Operaciones cambiarias y otros	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.02	0.03
Otros	0.12	0.14	0.25	0.14	0.17	0.18	0.09	0.12	0.12
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	(:)	0.02	0.13	0.02	0.03	0.04	(0.04)	0.03	0.02
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.12	0.12	0.12	0.13	0.14	0.14	0.13	0.09	0.10
Recursos cuasitributarios	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	4.06	4.55	6.16	6.13	6.26	6.78	7.02	6.68	7.11
Empleados	0.78	1.12	2.30	2.27	2.26	2.61	2.73	2.63	2.80
Empleadores	2.66	2.81	3.23	3.27	3.54	3.81	3.96	3.80	4.04
Autónomos	0.62	0.62	0.63	0.58	0.46	0.36	0.34	0.25	0.28
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	22.66	23.82	24.76	24.98	25.11	25.97	26.00	25.94	26.84
Deducciones	0.21	0.25	0.20	0.18	0.21	0.07	0.16	0.24	0.15
Reintegros a la exportación	0.21	0.25	0.20	0.18	0.21	0.07	0.16	0.24	0.15
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	22.44	23.57	24.57	24.80	24.89	25.90	25.84	25.69	26.69
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	0.88	0.86	0.90	0.87	0.89	1.01	1.13	1.06	1.14
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	0.34	0.34	0.33	0.30	0.28	0.37	0.42	0.38	0.39
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.33	0.31	0.31	0.35	0.39	0.39	0.44	0.42	0.46
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.21	0.22	0.26	0.22	0.22	0.24	0.27	0.26	0.30
Internos sobre bienes y servicios	2.68	2.85	3.15	3.06	3.22	3.43	3.95	3.99	4.11
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2.68	2.85	3.15	3.06	3.22	3.43	3.95	3.99	4.11
Otros	0.25	0.23	0.17	0.19	0.13	0.13	0.14	0.17	0.17
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	3.81	3.94	4.22	4.11	4.24	4.57	5.22	5.22	5.43
RECAUDACION BRUTA TOTAL	26.46	27.75	28.99	29.09	29.35	30.55	31.22	31.15	32.27
RECAUDACION NETA TOTAL	26.25	27.50	28.79	28.91	29.13	30.47	31.06	30.91	32.12

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 16
COMERCIO EXTERIOR
En millones de U\$S

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I14	16,281	13,798
II	17,155	20,842
III	17,032	18,524
IV	14,761	15,171
AÑO	65,229	68,335
I15	13,256	12,054
II	15,703	16,387
III	16,628	15,867
IV	14,201	12,444
AÑO	59,787	56,752
I16	12,794	12,413
II	14,328	15,099
III		
IV		
6M	27,122	27,512

VARIACION RESPECTO DEL MISMO
PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I14	2.0	(21.0)
II	(13.4)	(11.1)
III	(15.9)	(14.7)
IV	(16.2)	(20.2)
AÑO	(11.4)	(16.3)
I15	(18.6)	(12.6)
II	(8.5)	(21.4)
III	(2.4)	(14.3)
IV	(3.8)	(18.0)
AÑO	(8.3)	(17.0)
I16	(3.5)	3.0
II	(8.8)	(7.9)
III		
IV		
6M	(6.3)	(3.3)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y
Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 17
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/US\$

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	14	7.54	7.63
II TRIM	14	7.96	8.06
III TRIM	14	8.20	8.30
IV TRIM	14	8.42	8.52
AÑO	14	8.03	8.13
I TRIM	15	8.59	8.69
II TRIM	15	8.86	8.96
III TRIM	15	9.16	9.26
IV TRIM	15	10.08	10.18
AÑO	15	9.17	9.27
I TRIM	16	14.39	14.49
II TRIM	16	14.14	14.24
III TRIM	16		
IV TRIM	16		
6 MESES	16	14.26	14.37
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	14	25.1	25.9
II TRIM	14	5.5	5.5
III TRIM	14	3.1	3.0
IV TRIM	14	2.7	2.6
I TRIM	15	2.1	2.1
II TRIM	15	3.0	3.0
III TRIM	15	3.4	3.4
IV TRIM	15	10.1	10.0
I TRIM	16	42.7	42.2
II TRIM	16	(1.7)	(1.7)
III TRIM	16		
IV TRIM	16		
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	14	51.5	52.2
II TRIM	14	52.9	53.7
III TRIM	14	47.8	48.6
IV TRIM	14	39.7	40.4
AÑO	14	47.6	48.4
I TRIM	15	14.0	13.9
II TRIM	15	11.3	11.2
III TRIM	15	11.7	11.5
IV TRIM	15	19.8	19.6
AÑO	15	14.3	14.1
I TRIM	16	67.4	66.6
II TRIM	16	59.7	59.1
III TRIM	16		
IV TRIM	16		
6 MESES	16	63.5	62.8

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del BNA.

(1) Para transferencias.

IV - ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se

dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de

ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios. Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna “Sistema de Pago”.

Como se señaló en “Variación de Ventas”, en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

1. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,
2. los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y
3. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo

se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambios en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos - tales como ganancias, activos, etc. -. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas⁵² de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

- Facilidades de Pago

⁵² En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

**V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA
VIGENTES AL 30/06/16**

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

. Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

. Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual

El 100% del gravamen podrá computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

- Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha, como así también, los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles por las compras de gasoil efectuadas en

el respectivo periodo fiscal, prevista para todos los mismos sujetos. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros incluidos los servicios de transporte público de pasajeros y/o de carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 06/08/01.

Este pago a cuenta también será de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar adicionalmente, como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado de uso automotor y/o gas natural comprimido (GNS) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, a partir del 05/11/01.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

. Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponibles los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

. Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes

ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las Contribuciones Patronales, \$ 0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Planilla Anexa al punto 2.b)

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Rio Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG.	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPCNU	Indice de Precios al Consumidor Nacional Urbano
IPIM.	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Mon./Monotrib	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.
-	Concepto no existente.

-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
-*_	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.